

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP19/FL

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

42.º período de sesiones

Ginebra (Suiza)

8–12 de julio de 2019

INFORME DE LA 45.ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

Ottawa (Ontario, Canadá)

13–17 de mayo de 2019

ÍNDICE

Resumen y estado de los trabajos	página ii
Lista de siglas y abreviaturas	página iii
Informe de la 45. ^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	página 1

Párrafos

Introducción	1
Apertura de la reunión	2 - 3
Adopción del programa (Tema 1 del programa)	4
Cuestiones remitidas al Comité (Tema 2 del programa)	5 - 11
Cuestiones de interés planteadas por la FAO y la OMS (Tema 3 del programa).....	12 - 16
Examen de las disposiciones sobre etiquetado en los proyectos de normas del Codex (ratificación) (Tema 4 del programa)	17 - 28
Anteproyecto de orientación para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor (Tema 5 del programa)	29 - 65
Anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (Tema 6 del programa)	66 - 87
Documento de debate sobre ventas por Internet/comercio electrónico (Tema 7 del programa).....	88 - 92
Documento de debate sobre etiquetado de alérgenos (Tema 8 del programa)	93 - 101
Documento de debate sobre innovación - Uso de la tecnología en el etiquetado de alimentos (Tema 9 del programa)	102 - 106
Documento de debate sobre etiquetado de bebidas alcohólicas (Tema 10 del programa).....	107 - 118
Documento de debate sobre criterios para la definición de descriptores nutricionales relativos al “contenido alto” de grasas, azúcares y sodio (Tema 11 del programa).....	119 - 121
Documento de debate sobre etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en formato de envases múltiples(Tema 12 del programa)	122 - 125
Futuros trabajos y dirección del CCFL (Tema 13 del programa)	126 - 132
Otros asuntos (Tema 14 del programa)	133
Fecha y lugar de la próxima reunión (Tema 15 del programa)	134 - 135

Apéndices

Apéndice I – Lista de participantes	página 21
Apéndice II – Anteproyecto de orientaciones para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor	página 38
Apéndice III– Documento de proyecto: Propuesta para un nuevo trabajo sobre ventas por Internet/comercio electrónico	página 41
Apéndice IV – Documento de proyecto: Propuesta para un nuevo trabajo sobre etiquetado de alérgenos	página 44
Apéndice V – Enfoque y criterios de evaluación y priorización para el trabajo del CCFL	página 47

RESUMEN Y ESTADO DE LOS TRABAJOS

Parte responsable	Propósito	Texto/Tema	Código	Trámite	Párrafo
Miembros CCEXEC77 CAC42	Adopción	Anteproyecto de orientaciones para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor		5	64
Miembros CCEXEC77 CAC42	Aprobación	Anteproyecto de orientaciones sobre ventas por Internet/comercio electrónico		1	91 (a)
		Revisión de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> : etiquetado de alérgenos y orientaciones sobre el etiquetado de alérgenos precautorio o de advertencia		1	98 (a)
Todos los comités de productos básicos	Información	Disposiciones para el marcado de fecha			6
		Progreso de las orientaciones para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor	-	-	66 (c)
CCNFSDU	Información	Bioenriquecimiento	-	-	11
CCCPL, CCSCH, CCNFSDU, CCFH	Información	Decisiones de ratificación/asesoramiento	-		18, 23, 28, 100 y 101
FAO/OMS	Asesoramiento científico	Alérgenos alimentarios	-	-	98 (c)
GTe/GTp (Costa Rica y Nueva Zelanda) CCFL46	Redacción	Anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase	-	2/3	86
GTe (Reino Unido, Chile, India y Japón) CCFL46	Redacción	Anteproyecto de orientaciones sobre ventas por Internet/comercio electrónico	-	2/3	91(b)
GTe (Australia, Reino Unido, Estados Unidos de América) CCFL46	Redacción	Revisión de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> y el Anteproyecto de orientaciones para el etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia	-	2/3	98 (b)
Canadá CCFL46	Redacción	Documento de debate sobre innovación: uso de la tecnología en el etiquetado de alimentos	-	-	105
Federación de Rusia, UE y la India CCFL46	Redacción	Documento de debate sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas	-	-	117 (b)
Colombia CCFL45	Redacción	Documento de debate sobre etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en formato de envases múltiples (actualización)	-	-	125 (a)
Reino Unido CCFL46	Redacción	Documento de debate sobre el trabajo futuro y la dirección de CCFL (actualización) y la inclusión de "contenido alto"	-	-	132(a) y (c)
Miembros	Comentarios /	Criterios para la evaluación y	-	-	132 (e)

Parte responsable	Propósito	Texto/Tema	Código	Trámite	Párrafo
Miembros CCEXEC77 CAC42	Adopción	Anteproyecto de orientaciones para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor		5	64
Miembros CCEXEC77 CAC42	Aprobación	Anteproyecto de orientaciones sobre ventas por Internet/comercio electrónico		1	91 (a)
		Revisión de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> : etiquetado de alérgenos y orientaciones sobre el etiquetado de alérgenos precautorio o de advertencia		1	98 (a)
CCFL46	discusión	priorización del trabajo del CCFL			

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCFH	Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos
CCFL	Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos
CCMMP	Comité del Codex sobre Leche y Productos Lácteos
CCNE	Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente
CCNFSDU	Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales
CCPFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas
CCPR	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
CCSCH	Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias
CL	carta circular
CRD	documento de sala de conferencias
CXG	directrices del Codex
CXS	norma del Codex
UE	Unión Europea
GTe	Grupo de trabajo por medios electrónicos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIVS	Federación Internacional de Vinos y Licores
ENPFE	etiquetado nutricional en la parte frontal del envase
NGEAP	Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985)
INFOODS	Red internacional de sistemas de datos sobre alimentos
JEMNU	Reuniones conjuntas FAO / OMS de expertos sobre nutrición
ENT	enfermedades no transmisibles
ENDVPM	envase no destinado a la venta al por menor
NUGAG	Asesor de Expertos de Orientación sobre la Nutrición de la OMS
OIV	Organización Internacional de la Viña y el Vino.
GTP	Grupo de trabajo presencial
OTC	Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
AGT	Ácidos grasos <i>trans</i>
ADPIC	Acuerdo sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
RU	Reino Unido
NN.UU.	Naciones Unidas
EE. UU.	Estados Unidos de América
WHA	Asamblea Mundial de la Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMC	Organización Mundial del Comercio

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) celebró su 45.^a reunión en Ottawa (Canadá), del 13 al 17 de mayo de 2019, gracias a la amable invitación del Gobierno del Canadá. Presidió la reunión la Sra. Kathy Twardek, Directora de la División de Protección al Consumidor y Equidad de Mercado, de la Agencia Canadiense de Inspección Alimentaria (CFIA - *Canadian Food Inspection Agency*). En la reunión participaron 55 países miembros, una organización miembro y 26 organizaciones observadoras. La lista de participantes se ofrece en el Apéndice I.

APERTURA

2. El Sr. Simon Kennedy, Ministro Adjunto del Departamento de Salud del Canadá inauguró la reunión, dio la bienvenida a los delegados y destacó la contribución del CCFL para abordar el desafío de las enfermedades no transmisibles vinculadas a la nutrición, a través de la provisión de información nutricional clara a los consumidores. El Vicepresidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), Sr. Steve Wearne (Reino Unido), en nombre del Presidente y vicepresidentes de la Comisión, y el Señor Tom Heilandt¹, Secretario del Codex, también dirigieron la palabra a la reunión.

División de competencias²

3. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros de acuerdo con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)³

4. El Comité aprobó el programa.

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ (Tema 2 del programa)⁴

Cuestiones remitidas por la CAC y otros órganos auxiliares

5. El Comité tomó nota de las cuestiones para información y que las cuestiones relacionadas con la solicitud del CCFH se considerarían en el marco del tema 8 del programa.

Revisión de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados: marcado de la fecha*

6. El Comité tomó nota del uso continuado del término "fecha de duración mínima" en varios textos del Codex, lo que era incompatible con la sección revisada sobre el marcado de la fecha de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP) y, por lo tanto, era necesario alinear estos textos con la NGEAP. El Comité aceptó informar a los comités sobre productos básicos para asegurar la alineación de la terminología con la recién revisada NGEAP y señaló que la Secretaría realizará también una búsqueda de los textos donde tal alineación sea necesaria y podría hacer propuestas de enmiendas a los textos pertinentes del Codex para su aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).

CCNFSDU: Definición de bioenriquecimiento

7. La Presidenta propuso centrar la discusión sobre el uso previsto de la definición y su mejor ubicación antes de discutir si la definición propuesta cumple las necesidades del CCFL. Recordó que la solicitud formulada al CCNFSDU de estudiar una definición había surgido en la 41.^a reunión del CCFL y recordó que en el momento de su discusión en dicha reunión del CCFL, el Comité había acordado, en términos generales, que las directrices existentes del Codex proporcionaban orientación adecuada para las declaraciones de propiedades para productos con mayor contenido de micronutrientes, pero había reconocido que pueden surgir problemas para el etiquetado al expresar la verdadera naturaleza de un alimento o ingrediente, si un producto procesado es bioenriquecido o si se basa en un ingrediente bioenriquecido, pues no existe ninguna definición de bioenriquecimiento.⁵
8. Las delegaciones que tomaron la palabra generalmente apreciaron la labor del CCNFSDU en desarrollar la definición propuesta, y expresaron las siguientes opiniones:
 - La definición era demasiado amplia y por lo tanto de valor limitado en términos de armonización de

¹ CRD18 (Palabras de bienvenida en nombre de la Presidencia y Vicepresidencia de la CAC al CCFL45)

² CRD1 (Programa anotado – División de competencias entre la Unión Europea y sus Estados Miembros)

³ CX/FL 19/45/1

⁴ CX/FL 19/45/2; CRD03 (República Dominicana, Unión Europea, India, Nigeria, Panamá, Tailandia, FoodDrinkEurope); CRD 14 (Indonesia); CRD15 (Kenya); CRD17 (Sudáfrica);

⁵ REP13/FL, párr. 123

etiquetado; no facilitaba una comprensión clara sobre los productos que serían considerados como bioenriquecidos y, por lo tanto, no abordaba la intención inicial de identificar la verdadera naturaleza de los productos obtenidos a través de bioenriquecimiento para los propósitos de la Sección 4.1.1 de la NGEAP. Permitía a los gobiernos miembros utilizar términos equivalentes que no se identificaron en la propuesta y que el proceso cubierto por la definición debe determinarse por las autoridades nacionales y regionales competentes.

- No se ha identificado claramente la necesidad de una definición del término "bioenriquecimiento" en el contexto del CCFL. Actualmente, el término no ha sido utilizado en ninguno de los textos del Codex ya adoptados, o en los textos en el procedimiento de trámites que caen bajo el mandato del CCFL.
- Los textos existentes, en concreto, la NGEAP, las *Directrices sobre declaraciones de propiedades nutricionales y saludables* (CXG 23-1997) y los *Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos* (CXG 9-1987) eran suficientes para abordar el etiquetado apropiado de alimentos con un contenido de nutrientes modificado; y
- La definición solo abordó el proceso por el que podrían obtenerse los nutrientes y no la biodisponibilidad del nutriente. Si la definición fuera finalizada, debería incluirse en las *Directrices sobre declaraciones de propiedades nutricionales y saludables*.

9. También se expresaron preocupaciones por parte de algunos observadores sobre el enfoque de un solo nutriente abordado mediante el bioenriquecimiento en lugar de la promoción de dietas diversificadas para hacer frente a la desnutrición. Señalaron que en su opinión, la intención original era limitar el alcance al mejoramiento convencional, pero que la actual definición permite el uso de la modificación genética y que se debería solicitar al CCNFSDU reconsiderar este aspecto. Un observador expresó la opinión de que la probabilidad de que los organismos genéticamente modificados (OGM) fueran parte del método de producción, que no es necesario en las etiquetas, sería engañosa para los consumidores.
10. Otra observadora señaló que el CCNFSDU había realizado una gran cantidad de trabajo en el desarrollo de la definición y que muchos aspectos planteados en la discusión habían sido tomados en cuenta en su desarrollo. Señaló que el CCNFSDU podría estudiar la posibilidad de realizar un examen minucioso de los textos existentes junto con las lagunas identificadas en la discusión y destacó que se requería orientación sobre el bioenriquecimiento y que el Codex estaba en posición de proporcionar dicha orientación.

Conclusión

11. El Comité reconoció la enorme labor realizada por el CCNFSDU, pero convino en que los textos actuales de etiquetado eran adecuados para los propósitos del CCFL y que no había necesidad de una definición sobre bioenriquecimiento en el contexto del etiquetado de los alimentos.

CUESTIONES DE INTERÉS QUE SURGEN DE LA FAO Y LA OMS (Tema 3 del programa)⁶

12. El Representante de la FAO llamó la atención del Comité sobre las diversas actividades de la FAO y también de las actividades conjuntas de la FAO y la OMS de interés para el CCFL: i) Las reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición (JEMNU) para proporcionar asesoramiento científico para el establecimiento de factores de conversión de nitrógeno en proteínas para ingredientes a base de soja y de leche utilizados en los preparados para lactantes y los preparados complementarios, indicando que una reunión de la JEMNU está prevista para julio de 2019; ii) el sitio web de la FAO sobre etiquetado de los alimentos que provee información sobre las normas y directrices de etiquetado de los alimentos y las actividades y proyectos de la FAO sobre etiquetado de los alimentos; iii) el trabajo de la FAO para proporcionar datos actualizados de composición de alimentos, a través de la Red Internacional de Sistemas de Datos sobre Alimentos (INFOODS); iv) el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016–2025, refiriéndose al establecimiento de una Red de Acción Global para el Etiquetado Nutricional que es convocada conjuntamente por Australia y Francia; y v) el Simposio de la FAO sobre el futuro de la alimentación, que se celebrará en Roma del 10 al 11 de junio de 2019.
13. La Representante de la OMS destacó las actividades de relevancia para el trabajo actual del Comité. Con referencia a la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles, la Representante informó al Comité de los esfuerzos realizados por la OMS en establecer un marco de rendición de cuentas para supervisar las acciones del sector privado en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la OMS para el logro de la reducción del consumo de sal, azúcares y grasas, incluida la eliminación de ácidos grasos *trans* (AGT) producidos

⁶ CX/FL 17/45/3; CRD13 (OMS)

industrialmente (AGT), y las acciones aceleradas que está realizando la OMS para eliminar los AGT producidos industrialmente. La Representante destacó además todo el trabajo de desarrollo de directrices pertinentes que comprende la publicación del proyecto de directrices sobre la ingesta de ácidos saturados y ácidos grasos *trans* en mayo/junio de 2018 para consulta pública, varias otras directrices en estado de finalización, como la directriz sobre edulcorantes sin azúcar, y la puesta en marcha del nuevo proceso de desarrollo de orientaciones que abordan medidas prioritarias de política (como las políticas de etiquetado de nutrición, políticas para restringir la comercialización de alimentos a los niños y políticas fiscales) para promover dietas saludables.

14. Asimismo, informó al Comité de la publicación del informe de la Segunda Revisión Global de las Políticas de Nutrición (2016-2017) que incluye los datos sobre los progresos de los países en la implementación del etiquetado nutricional. Además, la Representante proporcionó el enlace a la versión de borrador final previamente formateado del manual del principio rector de la OMS sobre etiquetado en la parte frontal del envase (<https://www.who.int/nutrition/publications/policias/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet/en/>) y recordó al Comité la información de antecedentes del trabajo de la cual ya se había informado al Comité en 2016.
15. La Representante también ofreció una breve reseña sobre las actividades de la OMS sobre el uso nocivo del alcohol reflejadas en el CRD13, incluido el Informe Mundial de la OMS sobre la Situación sobre Alcohol y Salud 2018, que pone de relieve tres millones de muertes atribuibles al uso nocivo del alcohol en 2016. La Representante subrayó que las bebidas alcohólicas en todo el mundo tienen relativamente poca información para el consumidor en la etiqueta. La Representante señaló además el lanzamiento de la nueva iniciativa SAFER liderada por la OMS que describe cinco estrategias de alto impacto, con probada eficacia y rentabilidad, que pueden ayudar a los gobiernos a reducir los daños relacionados con el alcohol que conllevan buena información para los consumidores sobre la cantidad y lo que consumen con las bebidas alcohólicas.

Conclusión

16. El Comité tomó nota de la información proporcionada.

EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL ETIQUETADO EN LAS NORMAS DEL CODEX (RATIFICACIÓN) (Tema 4 del programa)⁷

17. El Comité consideró las disposiciones de etiquetado para su ratificación, tomó nota de que las disposiciones en el Anteproyecto de código de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos del CCFH serían consideradas bajo el tema 8 del programa y realizó los siguientes comentarios y decisiones.

Anteproyecto de norma para la quinua

18. El Comité aprobó las disposiciones de etiquetado, con enmiendas a la Sección 8.1: Nombre del producto para asegurar que el nombre del producto sea coherente con las descripciones de la Sección 2 de la Norma; y la Sección 8.2: Envases no destinados a la venta al por menor, para su consistencia con la redacción del Manual de procedimiento de la manera siguiente:

8.1 Nombre del producto

“El nombre del producto que aparece en la etiqueta será "quinua" o "quinua elaborada", **coherente con las descripciones de la Sección 2 de esta Norma**. Información opcional, como el origen del producto, calidad, color, puede ser incluida.”

8.2 Envases no destinados a la venta por menor

“La información para los **envases no destinados a la venta por menor** se ofrecerá en los envases...”

Anteproyectos de normas para especias y hierbas culinarias

19. El Comité consideró las disposiciones sobre el etiquetado de los siguientes seis (6) anteproyectos de normas (ajo seco o deshidratado, orégano seco; raíces, rizomas y bulbos secos – jengibre seco o deshidratado; albahaca seca; partes florales secas, clavos de olor secos; y azafrán) y estuvo acuerdo en que todas las disposiciones eran coherentes con los requisitos de la NGEAP y tomó también nota de las siguientes preocupaciones sobre las disposiciones de etiquetado 8.3 y 8.3.1 ("País de origen/País de cosecha") y 8.5 (marca de inspección (opcional))

⁷ CX/FL 19/45/4; CRD04 (República Dominicana, Unión Europea, India, Malasia, Nigeria, Tailandia, Viet Nam, EFLA); CRD14 (Indonesia); CRD15 (Kenya)

Secciones 8.3 y 8.3.1 "País de origen/País de cosecha"

20. El Comité notó que con relación a la frase "País de origen/País de cosecha" no estaba claro si deberían declararse tanto el país de origen como el país de cosecha o si solo se requería uno de ellos. Se observó además que la NGEAP ha previsto solamente la declaración obligatoria del país de origen si su omisión engañara o indujera a error al consumidor. La NGEAP establece también criterios claros sobre lo que debe considerarse el país de origen, el cual podría ser diferente del país de cosecha.
21. El Comité señaló que era importante para el CCSCCH aclarar si el objetivo era que la declaración del país de cosecha fuera obligatoria, en caso de que el país de origen y el país de cosecha fueran distintos; o si el país de cosecha podría ser un requisito opcional adicional en este caso.

Sección 8.5 – Marca de inspección (opcional)

22. El Comité también acordó solicitar más información sobre la intención de esta marca.

Conclusión

23. El Comité acordó respaldar todas las disposiciones de etiquetado en los seis (6) anteproyectos de normas a excepción de las secciones 8.3.1, 8.3 y 8.5 que se remitieron al CCSCCH para una ulterior consideración.

Norma para preparados complementarios: Sección A: preparados complementarios para los lactantes de más edad

24. El Comité señaló lo siguiente:
 - La segunda frase de la Sección 9.2.2 debería revisarse eliminando "estos ingredientes y" pues las clases funcionales eran aditivos alimentarios aplicables y no ingredientes, y según lo requerido por la Sección 4.2.3.3 de la NGEAP;
 - Las unidades de la Sección 9.3 deben darse en forma abreviada (por ejemplo, ml) dado que son más adecuadas para los fines de etiquetado y de conformidad con las *Directrices sobre el etiquetado nutricional* (CXG 2-1985).
 - Para asegurar la coherencia del marcado de fecha y permitir el uso de "fecha de caducidad" o "fecha límite de utilización", el Comité acordó sustituir la Sección 9.4.1 (i) y (ii) y 9.4.2 excepto por la última frase con una referencia a la Sección 4.7.1 de la NGEAP para permitir que los países tengan una opción sobre el uso de la marca de fecha apropiada que ha de ser declarada en la etiqueta.
 - Las propuestas para revisar las secciones 9.5.1 para incluir instrucciones más detalladas de la preparación de los productos en polvo y la 9.6.1 c) para hacer hincapié en que los trabajadores de salud deberían ser independientes no se acordaron dado que el CCNFSDU ya había considerado estas propuestas y las disposiciones fueron resultado de una amplia discusión y compromiso en el CCNFSDU.
25. El Comité tomó nota de que la última frase de la Sección 9.6.4 había recibido muy poca discusión en CCNFSDU y la falta de una definición para la "promoción cruzada" había sido causa de preocupación para los miembros de ese Comité.
26. Respecto a la Sección 9.6.4, hubo discusiones sobre si eliminar o retener la "promoción cruzada" y se plantearon las siguientes perspectivas en esta discusión:
 - Era importante proteger y apoyar la lactancia materna y que el etiquetado debe ser distinto en los preparados complementarios para lactantes de más edad y que se debe evitar la confusión con otros productos como preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales.
 - Sin una definición de "promoción cruzada" y la comprensión de la intención de la disposición, sería difícil considerar la aprobación de la disposición. La falta de dicha definición podría dar lugar a interpretaciones diferentes de la disposición y a barreras comerciales innecesarias.
 - Restringir la promoción cruzada podría ir más allá del mandato del Codex y podría resultar en incertidumbres legales y obstáculos de comercio y violar derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales como se reconocen en acuerdos internacionales tales como el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Era necesario

determinar si las restricciones a la promoción cruzada eran compatibles con las normas establecidas para el comercio internacional por la OMC y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).

- Hubo opiniones sobre excepciones que permiten a los países implementar medidas para perseguir objetivos de salud legítimos.
 - Se hizo una propuesta para una nota a pie de página para aclarar que la Sección 9.6.4 era sin perjuicio del marco internacional sobre marcas registradas, que se confiere a los propietarios de marcas registradas.
 - El término "promoción cruzada" no debería usarse, pero si el concepto fuera necesario, se necesitaría una redacción alternativa.
 - La intención de esta declaración no estaba clara. Si la intención de la promoción cruzada es evitar mensajes de que los preparados complementarios para lactantes de más edad también son adecuados para otro grupo de edad, entonces el tema fue suficientemente cubierto por la primera frase de la Sección 9.6.4 y por lo tanto sería apropiado eliminar la última frase para evitar duplicación.
 - Aunque se definiera la promoción cruzada, sería difícil de aplicar y hacer cumplir.
 - La declaración sobre la promoción cruzada debe conservarse, ya que era importante evitar confusión a los consumidores cuando los productos no son fácilmente distinguibles para proteger la salud pública. Es fundamental para proteger a los consumidores y esa orientación ayudaría a los países a limitar o prohibir estos tipos de promoción.
 - La promoción cruzada fue definida y utilizada por la OMS y podría utilizarse dentro del Codex. Es importante garantizar la conformidad de las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud y el Codex.
 - El tema de la promoción cruzada era importante y debe considerarse para expandir la primera frase de la Sección 9.6.4 para abordar la intención de limitar o prohibir la promoción cruzada.
27. La Representante de la OMS explicó que la OMS tenía dos documentos de orientaciones técnicas que proporcionan definiciones sobre promoción cruzada. Estas definiciones abarcan aspectos más amplios de promoción y de publicidad de mercado que incluyen el envasado, la marca y el etiquetado de un producto que se asemeja mucho a otro, como extensión de la marca. En respuesta a los comentarios de las delegaciones, ella notó que uno de los términos de referencia del CCFL es atender "problemas relacionados con la publicidad de alimentos con especial referencia a las declaraciones de propiedades y descripciones engañosas" y que, por lo tanto, caía dentro del ámbito de la labor del CCFL. Si no estaba claro el significado de la promoción cruzada, parecía contradictorio decir que algo que no está claro qué es pudiera crear problemas de comercio o relacionados con la propiedad intelectual. Por lo tanto, la Representante propuso mantener la frase de la promoción cruzada, especialmente teniendo en cuenta el hecho de que no originó mucho debate en el CCNFSDU y devolverla al CCNFSDU para un debate ulterior.

Conclusión

28. El Comité acordó informar al CCNFSDU de que había ratificado las secciones 9.1 a 9.6.3 con enmiendas a 9.2.2, 9.3 y 9.4.1 (i) y (ii) y 9.4.2. Respecto a la Sección 9.6.4, el Comité apoyó la primera frase y acordó devolver la última frase sobre promoción cruzada para una ulterior consideración por el CCNFSDU.

ANTEPROYECTO DE ORIENTACIÓN PARA EL ETIQUETADO DE ENVASES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR (Tema del programa 5)⁸

29. La India, como Presidenta del GTe y del GTp, hablando también en nombre de los copresidentes, Costa Rica y los Estados Unidos de América, presentó el tema y destacó los avances logrados por el GTp en cada una de las secciones del proyecto y las recomendaciones que figuran en el CRD2. También llamó la atención del Comité sobre otras materias donde las decisiones amplias del Comité serían necesarias, por ejemplo, si el

⁸ CL 2019/13-FL; CX/FL 19/45/5; CX/FL 19/45/5-Add.1 (Australia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Irán, Jamaica, Kenya, Nueva Zelandia, Nicaragua, Perú, Sri Lanka, Tailandia, Uruguay, Estados Unidos de América, CEFS, FoodDrink Europe, ICBA, IDF/FIL, IFU, IUFOST, World processing Tomato Council); CX/FL 19/45/5-Add.2 (Unión Europea, Ghana, Malasia, Nigeria), CRD02 (Informe del GTp); CRD5 (Canadá, República Dominicana, FoodDrinkEurope), CRD14 (Indonesia); CRD15 (Kenya), CRD17 (Sudáfrica)

proyecto sería una directriz o una norma; si era necesaria una enmienda al Manual de procedimiento; y el modo de abordar la necesidad de revisar las normas sobre productos básicos que hacen referencia al etiquetado de envases no destinados a la venta por menor.

30. La Presidenta recordó al Comité que la línea de tiempo establecida para la finalización del trabajo era 2019 e hizo un llamado para alcanzar un compromiso sobre las cuestiones pendientes con el propósito de avanzarlo.
31. El Comité señaló las recomendaciones en el CRD2, acordó discutir el anteproyecto de orientación sección por sección, realizó los cambios editoriales apropiados y aclaró varias secciones de la manera siguiente:

Discusión

Propósito y ámbito de aplicación

32. El Comité estuvo de acuerdo con el propósito (Sección 1) y el ámbito de aplicación (Sección 2) del Anteproyecto de orientación para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor

Sección 3 Definición de términos

Empresa alimentaria

33. El Comité acordó simplificar aún más la definición de "empresa alimentaria" mediante la eliminación de texto repetido.
34. Sobre una propuesta para utilizar el término "operador de empresa de alimentos" como se define en los textos del CCFICS y CCFH, la Secretaría del Codex explicó que los términos del Codex pueden definirse por un Comité de acuerdo con un contexto particular para su uso en un texto determinado.
35. La Presidenta aclaró que el término debería definirse en el contexto del documento para que sea lo suficientemente amplio como para abordar todos los elementos necesarios. También se observó que el término "operador de empresa de alimentos" no había sido utilizado en el texto del anteproyecto y no era necesario definirlo.
36. El Comité estuvo de acuerdo con la definición simplificada revisada.

Envase no destinado a la venta al por menor

37. El Comité examinó las dos opciones para la definición de envases no destinados a la venta al por menor y estuvo de acuerdo con la siguiente definición.

Por "**envase no destinado a la venta al por menor**" se entiende cualquier envase¹ que no tiene como propósito ser ofrecido directamente para la venta al consumidor¹. El alimento en el envase no destinado a la venta al por menor tiene como destino ulteriores actividades de las empresas alimentarias antes de ser ofrecido para su venta directa al consumidor.¹

¹ Como se define en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985).

38. En el curso de la discusión, el Comité decidió:

- a) Eliminar los términos venta, distribución y hostelería de la definición,
- b) Eliminar la disposición sobre ejemplos de la siguiente definición y el anexo asociado, pues se explicó que estos se habían utilizado para fines de redacción y ya no eran pertinentes;
- c) Mantener las notas al pie a la definición ya que se habían concebido para crear claridad en cuanto a la fuente de determinados términos (es decir, la NGEAP) según lo utilizado en la definición.

4. Principios generales

39. El Comité aprobó los siete principios propuestos y volvió a modificar el principio 4.7 para tener en cuenta el concepto de rastreabilidad de los documentos relativos a los alimentos en envases no destinados a la venta al por menor.

5. Requisitos obligatorios de información

40. La Presidencia del Comité explicó que la Sección 5 (requisitos de información obligatoria) proporciona la información mínima que se espera en la etiqueta de un envase no destinado a la venta al por menor, sin embargo, otra información obligatoria sería declarada en los documentos de acompañamiento o por otros medios tal como se describe en la Sección 6.

Nombre del alimento

41. El Comité estudió la posibilidad de consolidar las disposiciones relacionadas con "múltiples tipos de alimentos" incluidas en la Sección 5.1.1.5 con las de la Sección 5.9. Se indicó que si bien ambas secciones se ocupaban de múltiples alimentos, la Sección 5.1.1.5 se enfocaba en cómo deberían darse los nombres de varios alimentos en un envase no destinado a la venta al por menor; mientras que la Sección 5.9 tenía como finalidad describir el modo en que debería darse la información en múltiples alimentos. Basándose en esta explicación, no se fusionaron las dos secciones.
42. El Comité estuvo de acuerdo en que las secciones sobre el nombre del alimento eran información obligatoria y se requerían en la etiqueta.

Contenido neto

43. El Comité acordó transferir la disposición sobre el contenido neto a la Sección 6, teniendo en cuenta que la Sección 6 cubría toda la información obligatoria independientemente de que se declarase o no en la etiqueta.

Identificación del lote

44. El Comité tomó nota de los siguientes comentarios de algunos de los aspectos de la identificación del lote:
- La identificación del lote debe ser indeleble en el envase no destinado a la venta al por menor.
 - La identificación permanente del lote [en relieve] en un envase no destinado a la venta al por menor puede no ser posible, pues algunos envases de venta al por menor podrían ser reutilizados.
 - La identificación del lote era importante para la identificación del producto y podría funcionar como un enlace entre el envase y los documentos de información y, por lo tanto, debe ser mantenida bajo los requisitos obligatorios para la etiqueta.
45. El Comité estuvo de acuerdo en la inclusión obligatoria en la etiqueta de la disposición sobre la identificación del lote.

Marcado de la fecha

46. El Comité tomó nota de las siguientes opiniones expresadas por algunas delegaciones sobre el marcado de la fecha del envase no destinado a la venta al por menor:
- El almacenamiento y el marcado de la fecha solo se requerían en la etiqueta de un envase no destinado a la venta al por menor en los casos en que la falta de condiciones especiales de almacenamiento pudieran comprometer la inocuidad del producto. En caso de que no se requieran instrucciones especiales de almacenamiento, la marca de la fecha podría aparecer en los documentos que acompañan a un envase no destinado a la venta al por menor.
 - El marcado de la fecha era siempre necesario independientemente de las condiciones de almacenamiento.
47. El Comité estuvo de acuerdo en que el marcado de la fecha y las instrucciones sobre almacenamiento eran obligatorias en la etiqueta cuando estén relacionadas con la inocuidad y la integridad del producto. .

Identificación de un envase no destinado a la venta al por menor

48. El Comité modificó la disposición para proporcionar flexibilidad y amplio uso a lo largo de la prevista cadena de valor de la "empresa alimentaria"; y eliminó la siguiente declaración "no para la venta al consumidor" y "no para la venta directa al consumidor" ya que podrían ser engañosas en situaciones donde un envase no destinado a la venta al por menor se utilizara para la venta de alimentos.
49. El Comité acordó eliminar la disposición relacionada con la marca de identificación como información esencial que no debe ser reemplazada por una marca de identificación. El Comité señaló que la supresión de esta disposición exigiría una modificación del Manual de procedimiento: Formato de las normas del Codex sobre productos, sección de etiquetado.

Nombre y dirección

50. El Comité acordó que la disposición se mantuviera obligaría en la etiqueta.

Contenedores de transporte a granel

51. El Comité estuvo de acuerdo con transferir las disposiciones sobre los contenedores para el transporte a granel a una sección aparte, ya que tenían requisitos especiales que iban más allá de la información en una etiqueta.

Envase no destinado a la venta al por menor con múltiples tipos de alimentos

52. El Comité estuvo de acuerdo con la disposición.

Sección 6 – Intercambio de información

53. El Comité tomó nota de la clarificación que la Sección 6 tiene como intención reunir toda la información obligatoria, que incluye: requisitos de la información obligatoria en la etiqueta proporcionada en la Sección 5; y la información compartida por otros medios; con el fin de facilitar el uso de dicha información en posteriores productos constituidos a partir de alimentos derivados de un envase no destinado a la venta al por menor y, tal como con el contenido neto, transferir la información al comprador. Se observó además que parte de la información transferida de la Sección 5 (información obligatoria en la etiqueta) a la Sección 6 tendría que ser incorporada en esta sección.

54. Asimismo, el Comité intercambió más opiniones sobre la conveniencia de crear una lista exhaustiva de información obligatoria para compartir basada en la NGEAP; o desarrollar un marco más amplio que permita flexibilidad en la disposición sobre información.

55. Después de una breve discusión, el Comité acordó volver a redactar la sección para que fuera más amplia y flexible y captar el concepto de que se podría proporcionar información obligatoria: en las etiquetas, a través de documentos u otros medios, y que la información obligatoria debe ser suficiente para permitir la preparación y etiquetado de los alimentos preenvasados a partir de alimentos de un envase no destinado a la venta al por menor. También fue reconocido que debe proporcionarse la información sobre el contenido neto de un envase no destinado a la venta al por menor, y la nueva sección debe hacer referencia a la NGEAP en una nota.

56. Un observador expresó la opinión de que era necesario proporcionar una información más detallada, como, por ejemplo, el país de origen, si los alimentos habían sido irradiados o si se derivan de OMG como información esencial para que los consumidores puedan hacer una elección informada. Se realizaron comentarios adicionales de que las disposiciones para el envase no destinado a la venta al por menor no deberían introducir nuevos requisitos que no eran obligatorios en la NGEAP.

57. Se acordó además que la información proporcionada en el documento de acompañamiento, o a través de otros medios adecuados, debe ser efectivamente rastreable en cuanto a los alimentos de los envases no destinados a la venta al por menor.

58. En consonancia con los cambios anteriores, también se modificó el título de la sección para que diga "requisitos de información obligatoria por medios diferentes de la etiqueta",

Sección 7 – Contenedores para el transporte a granel

59. El Comité acordó introducir una nueva Sección 7 (Contenedores a granel) (véase el párr. 43) y una nueva Sección 8 para cubrir los casos de aquellos envases no destinados a la venta al por menor que están exentos de requisitos obligatorios en la sección 5, porque la información se puede ver a través del envase transparente no destinado a la venta al por menor. Los títulos se mantuvieron en corchetes para su consideración ulterior.

Sección 8 – Presentación de la información

60. El Comité acordó eliminar el requisito de que la información se guardara en un solo lugar, observando que el objetivo debe ser la accesibilidad y discernibilidad de la información y no el lugar donde se guardaba.

Otros asuntos

61. El Comité tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría del Codex acerca de la falta de una orientación clara en el Codex sobre cuándo un documento debería convertirse en una directriz o en una norma pero que el presente texto se había redactado más en consonancia con la práctica utilizada para las normas, por lo que podría ser llamado Norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor. La Secretaría señaló también que el nombrar el texto no supondría ninguna diferencia en cuanto a la importancia y las implicaciones de una norma o directriz del Codex.

62. El Comité señaló que podría decidirse en una etapa posterior si el texto era una norma o una directriz.

63. Una delegación señaló que podría ser necesario realizar modificaciones consiguientes a la NGEAP para eliminar la referencia a los alimentos para fines de hostelería en el ámbito de aplicación y la definición.

Conclusión

64. El Comité observó que se había producido un gran progreso en el trabajo y, por tanto, acordó:
- Avanzar el anteproyecto de norma a la CAC42 para su adopción en el trámite 5 (Apéndice II),
 - Ampliar la finalización del trabajo para el CCFL46 e informar al respecto al CCEXEC, e
 - Informar a los comités sobre productos básicos pertinentes sobre el progreso del trabajo en el envase no destinado a la venta al por menor.
65. El Comité señaló que una vez que el documento esté finalizado podría ser necesario realizar modificaciones al Manual de procedimiento, la NGEAP y las normas sobre productos.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE (Tema 6 del programa)⁹

66. Costa Rica, en su calidad de Presidente del GTe, presentó el tema y resumió el proceso de trabajo del GTe, puso de relieve los puntos clave de discusión, las conclusiones y las recomendaciones. Señaló que en base a los comentarios escritos recibidos existían inquietudes sobre la Sección 5 y su adecuación para su inclusión en una directriz del Codex y propuso que el Comité enfocara el debate en las secciones 1 a 4 y decidir más adelante si la Sección 5 se debería mantener en las directrices.
67. Nueva Zelandia, Copresidente del GTe, observó que había un gran interés en el trabajo pues el tema del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE) es muy pertinente en la actualidad, y la directriz debe permanecer en un alto nivel para atender a una amplia variedad de necesidades

Discusión

Comentarios Generales

68. El Comité señaló el apoyo general para el trabajo y su propósito, y las siguientes opiniones fueron expresadas por las delegaciones:
- El ENPFE es una importante herramienta para apoyar estrategias para el control de las enfermedades no transmisibles (ENT).
 - Es importante que el trabajo permanezca en línea con el mandato acordado en el CCFL44, el objetivo de las directrices debe ser proporcionar orientación adicional a los requisitos para la información nutricional complementaria de la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1981) y, de conformidad con esta sección, el uso de la información nutricional complementaria debe ser opcional y solo debe proporcionarse además de una declaración de nutrientes.
 - El mandato para el trabajo no incluyó aspectos relacionados con la implementación de esquemas de ENPFE y, por lo tanto, se debe eliminar la Sección 5. Debe prestarse atención a la transferencia de algún texto de esta sección, a la sección de Principios generales, según corresponda.
 - La directriz podría también contribuir a orientar la compra de alimentos no envasados a través de servicios alimentarios, y este concepto debe incluirse en las directrices.

Secciones 1 – 4

Sección 1: Propósito

69. El Comité enmendó el propósito para aclarar que el ENPFE era una forma de información nutricional complementaria y una herramienta para facilitar el entendimiento del consumidor del valor nutricional del alimento y su elección alimentaria coherente con la orientación dietética nacional o política de salud y nutrición del país o región de aplicación para que diga lo siguiente: *“Proporcionar una orientación general para facilitar el desarrollo del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, una forma de información nutricional*

⁹ CL 2019/14-FL; CX/FL 19/45/6; CX/FL 19/45/6-Add.1 (Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Irán, Irán, Jamaica, Kuwait, Nueva Zelandia, Nicaragua, Perú, Uruguay, Estados Unidos de América, BEUC CEFS, Consumers International, ESSNA, Food Industry Asia; FoodDrink Europe, ICBA, ICGMA, IDF/FIL, IFU, International Association of Consumer Food organisations; IUFOST, World Federation of Public Health associations); CX/FL 19/45/6-Add.2 (Unión Europea, Ghana, India, Kenya, Malasia, Nigeria, República de Corea, ICGA); CRD6 (República Dominicana, El Salvador, Panamá, Tailandia, FIVS, OIV); CRD12 (FoodDrinkEurope, ISDI, WFPHA); CRD14 (Indonesia); CRD17 (Sudáfrica).

complementaria, como una herramienta para facilitar la comprensión del consumidor del valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos, coherente con la política nacional de salud y nutrición del país o región donde se implementa.”

Sección 2: Ámbito de aplicación

70. El Comité señaló que la Sección 2.1 del ámbito de aplicación no era coherente con la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (es decir, la información complementaria debe ser opcional y solo dada en adición a la declaración de nutrientes excepto para poblaciones que se tienen como objetivo y que tienen un alto nivel de analfabetismo y/o comparativamente pocos conocimientos de nutrición) y acordó enmendar la Sección 2.1 insertando una referencia a la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* también coherente con la modificación hecha al "Propósito".
71. El Comité mantuvo un considerable debate sobre las exclusiones en la Sección 2.2 y las exenciones en la Sección 2.3 y tomó nota de las siguientes opiniones expresadas:
- Una referencia a exclusiones podría mantenerse, pero no había ninguna necesidad de nombrar productos específicos en la Sección 2.2.
 - Para las exclusiones, se podría hacer referencia a los alimentos para usos dietéticos especiales y para lactantes y niños pequeños, según se definen en el Codex, en lugar de enumerar productos.
 - Los alimentos o bebidas para deportistas no deben excluirse pues estos productos son ampliamente consumidos por el público en general.
 - Las bebidas para deportistas no fueron definidas en el Codex y deberían estar excluidas pues podrían causar confusión a los consumidores.
 - Había una preocupación sobre la exclusión de las bebidas alcohólicas. Se dijo que a los consumidores les gustaría ver más información sobre más productos, en vez de menos.
 - No había necesidad de especificar las exenciones indicadas en la 2.3 ya que estos alimentos ya se eximieron de la declaración obligatoria de nutrientes.
 - El agua embotellada debe ser incluida como un ejemplo en 2.3 (primer punto) como un producto con valor nutritivo cero.
 - La superficie para pequeños envases pudiera ser insuficiente y se realizaron sugerencias de que podría aumentarse.
 - Los alimentos exentos de etiquetado nutricional (en la parte posterior del envase) también deben estar exentos del ENPFE y, por lo tanto, debe incluirse en la Sección 2.3.
 - Se debería estudiar la posibilidad de establecer criterios para examinar la lista de exenciones y exclusiones que debería ser basada en la ciencia y debería tener en cuenta el riesgo de que el ENPFE esté dando halos nutricionales a alimentos no recomendados para una buena salud. En todos los demás casos, los consumidores necesitan una guía útil e interpretativa.
 - Se solicitó una aclaración en la nota 3 a pie de página para explicar la diferencia entre los alimentos excluidos y los alimentos exentos.
 - Algunos alimentos tienen requisitos especiales de composición, pero no todos los alimentos tienen límites definidos en los documentos del Codex

Sección 3: Definición de etiquetado nutricional en la parte frontal del envase

72. El Comité tomó nota de las siguientes opiniones:
- La definición debería mantenerse amplia para permitir que los países decidan sus propios esquemas de ENPFE para abordar su situación específica y satisfacer las necesidades de sus consumidores;
 - La definición en 3.1 debería simplificarse eliminando el texto después de la palabra 'mismo' que fue propuesta para mantener las directrices a un alto nivel.;
 - La definición debería estar alineada con su decisión anterior para indicar que el ENPFE era una forma de información nutricional complementaria.
 - Se debería estudiar si las advertencias de “alto en” deberían incluirse o excluirse.

- Apoyo para la sección 3.2 como se propone en el documento.
- Toda o parte de la sección 3.2 debería eliminarse.

73. El Comité señaló que hay varios puntos de vista sobre la necesidad de conservar la Sección 3.2 y acordó examinar más este asunto y el contenido de la lista.
74. El Comité señaló que hay varios puntos de vista sobre esta sección y que el trabajo posterior para mejorar la definición debería tener en consideración los comentarios escritos.

Sección 4: Principios Generales

75. La Presidencia propuso centrarse en los textos entre corchetes que necesitaban más consideración y también sugirió que se realizaran comentarios adicionales a los comentarios escritos. El Comité tomó nota de varias propuestas de enmiendas a los principios y había algún acuerdo para algunos de ellos. Sin embargo, el Comité no tomó ninguna decisión firme sobre su redacción final.

4.1

76. Se expresaron opiniones sobre que no siempre podría ser posible tener un único esquema de ENPFE en un país o región, los países o regiones deberían tener autonomía para el desarrollo de un ENPFE que se adapte a su situación. También se propuso que este principio se modificara para indicar que cuando conviven múltiples esquemas, estos deberían ser complementarios, no contradictorios entre sí, y que no debían restringir el comercio.

4.2

77. El Comité tomó nota de una amplia gama de puntos de vista sobre el texto en corchetes: que no era necesario referirse a una amplia gama de consumidores ya que no añadía claridad al principio y que era posible para los gobiernos adaptar el ENPFE a las necesidades de poblaciones específicas; que se debería mantener el texto como ENPFE, pues es especialmente importante para los consumidores que no utilizan la declaración de nutrientes en la parte posterior del envase y que pueden tener menos conocimientos básicos sobre nutrición; que el ENPFE no debería engañar al consumidor y que las investigaciones sobre el consumidor deberían incluir evidencias científicamente válidas sobre su entendimiento.

4.3

78. El Comité señaló que este principio debe ser sujeto a la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional*.

4.5

79. El Comité tomó nota de las opiniones de que el texto entre corchetes en este principio era redundante o podría considerarse como innecesariamente restrictivo y poco práctico.

4.6

80. El Comité tomó nota de las opiniones de suprimir los corchetes y retener el texto que era coherente con la decisión anterior sobre el propósito de las directrices.

4.7

81. Hubo apoyo para sustituir "nutrientes de importancia mundial" con "nutrientes de preocupación de salud pública" pues no era claro el modo en que se habían definido los nutrientes de importancia mundial. Se propuso incluir que el ENPFE debería ser no discriminatorio.

4.8

82. Se expresaron opiniones sobre si el uso principal del ENPFE era comparar alimentos dentro de una categoría o entre categorías y se expresaron opiniones sobre comparaciones entre alimentos sin hacer referencia al término categorías.

4.9

83. Se expresaron opiniones diversas sobre este principio de que el ENPFE debería ser dirigido por los gobiernos, pero desarrollado en colaboración con las partes interesadas. También se expresó una opinión de que no era

responsabilidad del Codex involucrarse en la manera en que los gobiernos desarrollan e implementan políticas; que debe distinguirse entre un ENPFE obligatorio y voluntario lo que determinaría quién debe dirigir el ENPFE y con quién colaborar en el desarrollo del ENPFE, y que se debe estudiar la posibilidad de trasladar este texto a la Sección 5.

4.12

84. El Comité observó una propuesta de retener " como se consume" y eliminar el resto o reemplazar "como se vende con mínimas excepciones" con "como envasado", como más apropiado.

Otros aspectos que hay que considerar en el desarrollo de sistemas de ENPFE

85. El Comité no discutió esta Sección. Sin embargo, la Presidencia tomó nota de los comentarios anteriores de que la Sección sobre la aplicación del sistema de ENPFE podría caer fuera del alcance de las directrices, y que se necesitaría consideración adicional sobre su retención, o si algunos aspectos se podrían tomar en los principios.

Conclusión

86. El Comité acordó:
- a) Volver a establecer el GTe, presidido por Costa Rica y copresidido por Nueva Zelanda, que trabajaría en inglés y español, para desarrollar aún más las directrices teniendo en cuenta los comentarios escritos presentados y las observaciones y la decisión tomada en esta sesión en referencia a la Sección 1, para la circulación de observaciones en el trámite 3 y consideración por el CCFL46; y
 - b) Establecer un GTP, presidido por Costa Rica y copresidido por Nueva Zelanda, que trabajaría en inglés, francés y español, para reunirse inmediatamente antes de la próxima reunión, para tener en cuenta las observaciones presentadas en el trámite 3 y preparar una propuesta revisada para la consideración del CCFL46.
87. El informe del GTE se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes del CCFL46.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE VENTAS POR INTERNET/COMERCIO ELECTRÓNICO (Tema 7 del programa)¹⁰

88. El Reino Unido presentó el tema, también en nombre de los corredactores: Chile, Ghana, India y Japón; y recuerda que el CCFL44 había identificado las ventas por Internet /comercio electrónico como un tema para un posible nuevo trabajo y acordaron emitir una carta circular (CL) para recoger información sobre las prácticas actuales, problemas y cualquier papel potencial para el CCFL en esta esfera. Resumió las conclusiones y recomendaciones que surgieron del ejercicio de recolección de información; señaló las posibles áreas de acción para el CCFL (por ejemplo, establecer las definiciones de "etiqueta" y "etiquetado", establecer la información que debe ser provista en el punto de venta). Finalmente llamó la atención del Comité respecto a la recomendación de que el CCFL iniciara nuevos trabajos sobre ventas por Internet/comercio electrónico, dirigiéndose a las esferas identificadas en el documento de debate.
89. El Comité expresó un apoyo amplio para iniciar nuevos trabajos sobre ventas por Internet /comercio electrónico y tomó nota las siguientes opiniones:
- En vista del crecimiento mundial y la creciente diversificación del comercio electrónico, es imperativo para el Codex desarrollar orientaciones internacionales que incluyan definiciones que ayuden a los gobiernos a monitorear esta importante esfera, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y también proteger a los consumidores de los fraudes alimentarios.
 - Al emprender este nuevo trabajo, el Codex debe coordinar con trabajos relacionados en otros foros internacionales y regionales, con el fin de garantizar la armonización sobre el tema.
90. Dado el apoyo para empezar un nuevo trabajo, el Comité examinó el documento de proyecto en detalle, señaló comentarios y tomó las siguientes decisiones en virtud de la discusión:
- Modificó el propósito y el ámbito de aplicación para asegurar que el examen y la revisión no solo cubriría la NGEAP sino también incluiría todos los textos del CCFL relacionados con etiquetado de los alimentos;

¹⁰ CX/FL 19/45/7; CRD07 (República Dominicana, Unión Europea, El Salvador, Tailandia, Food Drink Europe); CRD14 (Indonesia); CRD15 (Kenya); CRD 17 (Sudáfrica)

- Enmendó consecuentemente los principales aspectos que hay que abarcar en línea con los cambios realizados en el ámbito de aplicación;
- Enmendó la sección “Necesidad de aportaciones técnicas de órganos externos.” para aclarar que el trabajo tendría en cuenta trabajos relacionados en otros foros internacionales.

Conclusión

91. El Comité acordó:
- a) Iniciar un nuevo trabajo sobre ventas por Internet/comercio electrónico y presentar el documento de proyecto (Apéndice III) para su aprobación por la CAC42;
 - b) Establecer un GTe presidido por el Reino Unido, y copresidido conjuntamente por Chile, Ghana, India y Japón, que trabajaría en inglés y español, para preparar un anteproyecto del texto para su circulación en el trámite 3 y su consideración por el CCFL46; y
 - c) Mantener abierta la posibilidad de establecer un GTp, presidido por el Reino Unido y copresidido por Chile, Ghana, India y Japón, para reunirse inmediatamente antes de la próxima sesión del CCFL, para considerar los comentarios escritos recibidos y preparar una propuesta revisada para la consideración del CCFL46.
92. El informe del GTe se facilitará a la Secretaría del Codex por lo menos tres meses antes del CCFL46.

DOCUMENTO DE DÉBATE SOBRE EL ETIQUETADO DE ALÉRGENOS (Tema 8 del programa)¹¹

93. Australia presentó el tema, también en nombre de los corredactores: Reino Unido y Estados Unidos de América, y recordó que el CCFL44 había identificado el etiquetado de alérgenos como un tema para un posible nuevo trabajo, y había acordado emitir una CL para recopilar información sobre las prácticas actuales, los problemas y cualquier papel potencial para el CCFL en esta esfera. Explicó que los resultados demostraron apoyo a la labor de revisar y examinar la NGEAP para, entre otros puntos: aclarar la lista de alimentos e ingredientes conocidos por causar hipersensibilidad y, posiblemente, actualizar la lista para incluir nuevos alimentos e ingredientes, realizar posibles eliminaciones o proveer exenciones; la necesidad de más información sobre cómo deben presentarse los alérgenos en las etiquetas alimentarias para asegurar la protección de los consumidores y para proporcionar mayores especificaciones técnicas para la industria. También señaló que hubo un aumento en el uso del “etiquetado de precaución o de advertencia” y de declaraciones de propiedades de “libre de”. Todo esto ha dado lugar a un etiquetado de alérgenos que no está siempre claro o entendido por los consumidores. Teniendo en cuenta el trabajo actual en el CCFH sobre el Código de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios y su propuesta a la FAO/OMS para proporcionar asesoramiento científico en cuanto a los niveles de umbral, fue oportuno para el CCFL considerar también orientación para el etiquetado de precaución o de advertencia de alérgenos.
94. En vista de los resultados, ella recomendó que el Comité estudiara a posibilidad de iniciar un nuevo trabajo como se describe en el documento de proyecto y solicitara asesoramiento científico a la FAO/OMS respecto de la lista de alimentos e ingredientes de la Sección 4.2.1.4 de la NGEAP.

Discusión

95. Hubo apoyo general para empezar un nuevo trabajo y solicitar asesoramiento científico de la FAO/OMS.
96. Las delegaciones también indicaron:
- la necesidad de tener en cuenta los consejos de expertos en ciencias sociales sobre el modo en que los consumidores comprenden el etiquetado de alérgenos y las declaraciones de advertencia.
 - la necesidad de garantizar que los trabajos sobre el etiquetado de precaución de alérgenos sean coherentes con la labor actual del CCFH sobre el Código de prácticas para la gestión de alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos.
 - Que cualquier cambio a la lista de 4.2.1.4 de la NGEAP debe basarse en los consejos científicos de la FAO/OMS.

¹¹ CX/FL 19/45/8; CRD8 (comentarios de Argentina, República Dominicana, El Salvador, Unión Europea, Malasia, Nicaragua, Panamá, República de Corea, Tailandia, FoodDRinkEurope, FIVS, and OIV); CRD14 (Indonesia); CRD15 (Kenya) y CRD17 (Sudáfrica).

97. Un observador, refiriéndose a sus comentarios en CRD8, llamó la atención del Comité respecto a sus orientaciones de gestión de alérgenos para los operadores de empresas alimentarias (2013) y su documento informal sobre el etiquetado precautorio de alérgenos que podrían ser útiles para el nuevo trabajo.

Conclusión

98. El Comité acordó:
- a. Empezar un nuevo trabajo para revisar y aclarar las disposiciones pertinentes al etiquetado de alérgenos en la NGEAP y desarrollar orientaciones sobre el etiquetado de precaución o de advertencia para alérgenos y presentar el documento de proyecto (Apéndice IV) para su aprobación por la CAC42.
 - b. Establecer un GTe presidido por Australia y copresidido por el Reino Unido y los Estados Unidos de América, que trabajaría en inglés, para:
 - Preparar las revisiones del anteproyecto y las directrices para que se distribuyan con el fin de recabar comentarios en el trámite 3 y su examen por el CCFL46; y
 - Tener en cuenta el asesoramiento científico de la FAO/OMS y la comprensión del consumidor, basada en evidencias, respecto al etiquetado de alérgenos y las declaraciones de advertencia.
 - c. Solicitar asesoramiento científico a la FAO/OMS relativo a la lista de alimentos e ingredientes de la Sección 4.2.1.4 sobre:
 - i. Si los criterios¹² publicados para evaluar las adiciones y exclusiones a la lista son todavía actuales y adecuados.
 - ii. Sujetos al asesoramiento sobre los criterios anteriores:
 - Si hay alimentos e ingredientes que se deben agregar o eliminar de la lista.
 - Clarificación de las agrupaciones de alimentos e ingredientes en la lista.
 - Si algunos alimentos e ingredientes, como alimentos e ingredientes muy refinados, que se derivan de la lista de alimentos conocidos por causar hipersensibilidad, pueden estar exentos de la declaración obligatoria.
99. El informe del GTe se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex por lo menos tres meses antes del CCFL46.

ASUNTOS REMITIDOS DEL CCFH (Tema 2 del programa)

100. El Comité acordó informar al CCFH:
- a) Que no estaba en condiciones de brindar una respuesta sobre la conveniencia de la utilización de una declaración y definición de etiquetado de precaución para alérgenos en este momento, y que el CCFL había acordado empezar un nuevo trabajo nuevo sobre el etiquetado de alérgenos incluidas orientaciones sobre el etiquetado de precaución y la revisión de la lista de alérgenos en la NGEAP. El CCFL mantendría informado al CCFH sobre los avances de este trabajo.
 - b) El CCFL podría actualizar la lista de alimentos e ingredientes de la Sección 4.2.1.4 de la NGEAP basándose en el asesoramiento científico de la FAO/OMS y, mientras tanto, el CCFH debería utilizar la lista de la Sección 4.2.1.4 de la NGEAP.

RATIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ETIQUETADO (Tema 4 del programa)

101. El Comité acordó ratificar las disposiciones de etiquetado de los párrafos 158 y 159 del Código de prácticas sobre la gestión de alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE INNOVACIÓN - USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS (Tema 9 del programa)¹³

¹² Serie de Informes Técnicos de la OMS 896 (2000). Informe de un Panel *ad hoc* sobre Alérgenos Alimentarios. Anexo 4 de Evaluación de Algunos Aditivos Alimentarios y Contaminantes. 53^o Informe del Comité Mixto de Expertos FAO/OMS en Aditivos Alimentarios. <https://www.who.int/foodsafety/publications/jecfa-reports/en/>.

102. El Canadá presentó el tema y recordó que el CCFL44 había identificado la innovación – uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos como un posible nuevo trabajo y que había convenido emitir una CL para recoger información sobre las prácticas actuales, problemas, asuntos y cualquier papel potencial para el CCFL en esta esfera. Se destacó que, de las respuestas recibidas a la CL, se identificaron tres esferas clave para posibles nuevos trabajos sobre este tema: desarrollo de un criterio para que el etiquetado esté disponible en el punto de venta; revisión de las definiciones de "etiqueta" y de "etiquetado" en la NGEAP, y revisión de otros textos del Codex desarrollados por el CCFL. La delegación señaló que no se había presentado en esta etapa un documento de proyecto pues había necesidad de aclarar el ámbito de aplicación de este trabajo y el modo en que se relaciona con el trabajo sobre ventas por Internet/comercio electrónico.
103. El Comité celebró un debate general sobre el tema de la innovación y uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos y tomó nota de las siguientes opiniones expresadas por las delegaciones.
- El tema fue un reconocimiento del desarrollo y evolución del modo en que la información alimentaria podría proporcionarse a los consumidores, la industria y las autoridades competentes, por ejemplo, sitios web; códigos de respuesta rápida (QR); mensajería de texto; aplicaciones de teléfono móvil. Por lo tanto, las definiciones de etiqueta y de etiquetado en la NGEAP tendrían que recibir una mayor consideración con el fin de permitir que alguna información pueda ser proporcionada mediante tecnologías innovadoras.
 - La innovación y el uso de las tecnologías deben ayudar a los consumidores para comparar alimentos y tomar una decisión informada de compra. Sin embargo, se debe tener cuidado de no confundir a los consumidores.
 - La familiaridad del consumidor con la tecnología y el acceso a ella tendrían también que tenerse en cuenta;
 - La esfera de innovación y uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos se superpone con la propuesta de nuevo trabajo sobre ventas por Internet/comercio electrónico, y los trabajos sobre estos temas deben progresar paralelamente pero cada uno a su propio paso.
 - Sería importante no combinar innovación y uso de la tecnología con el trabajo sobre ventas por Internet /comercio electrónico pues estos son dos asuntos distintos. Sin embargo, se debe considerar la amplia aplicación de la innovación y la tecnología en el espacio de la tecnología alimentaria, y sería importante obtener una comprensión clara del modo en que los consumidores utilizan la información en el espacio virtual cumpliendo al mismo tiempo los objetivos de protección al consumidor y comercio equitativo.
104. Hubo un interés general respecto a este tema y el Comité estuvo de acuerdo en realizar más trabajos a nivel de debate para aclarar y delimitar más el ámbito de aplicación de la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos de ventas de alimentos por Internet/comercio electrónico.

Conclusión

105. El Comité acordó que:
- a) El Canadá preparará el documento de debate para clarificar más el ámbito de aplicación de la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos, teniendo en cuenta los debates anteriores y estudiara la posibilidad de preparar un documento de proyecto para su consideración por el CCFL46.
 - b) Se recabara información a través de una CL para proporcionar información para ayudar al desarrollo del documento de debate.
106. El documento de debate se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex por lo menos tres meses antes del CCFL46.

¹³ CX/FL 19/45/9; CRD9 (República Dominicana, Unión Europea, Tailandia, FoodDrink Europe, FIVS, OIV); CRD14 (Indonesia).

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL ETIQUETADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Tema 10 del programa)¹⁴

107. La Federación de Rusia presentó el tema, en nombre de los corredactores: la Unión Europea, Ghana, la India y Senegal, recordando que el CCFL44 había identificado el etiquetado de las bebidas alcohólicas como un tema de posible nuevo trabajo y había acordado emitir una CL para recolectar información sobre las prácticas actuales, problemas y cualquier papel potencial para el CCFL en esta esfera. Resumió algunas de las respuestas recibidas a la carta circular que, entre otras, indicaron: que había una falta de armonización para el etiquetado de bebidas alcohólicas; que debe abordarse el contenido de alcohol; que los requisitos de energía en las etiquetas eran escasos; que existían diferentes puntos de vista sobre si abordar el etiquetado de las bebidas alcohólicas estaba dentro del mandato del CCFL; que existía una falta de acuerdo sobre si la orientaciones actuales eran suficientes para los fines de etiquetado de las bebidas alcohólicas; y que debido a la gama de variedades de bebidas alcohólicas y su composición y diferentes patrones de consumo sería difícil armonizar el etiquetado de estos productos. Cinco (5) recomendaciones que reflejan las propuestas formuladas por los que respondieron a la CL fueron presentadas para su examen por el Comité. Indicó que la numeración de las recomendaciones no era ni indicativa de la preferencia de los redactores del documento de debate ni del nivel de apoyo de los encuestados.

Discusión

108. Entre las delegaciones que intervinieron hubo un apoyo variado para las recomendaciones 1, 2, 4, 5 o trabajar solamente en el etiquetado del contenido de alcohol. También se solicitó aclarar si el alcohol estaba comprendido en la definición de alimentos del Codex y si el trabajo sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas caería dentro del mandato del CCFL.
109. La Secretaría del Codex aclaró que la definición de alimentos del Manual de procedimiento incluía también las bebidas alcohólicas, y que varios textos del Codex relativos a la inocuidad de los alimentos ya abordan específicamente las bebidas alcohólicas.
110. La Secretaría del Codex aclaró además que, dado que la NGEAP y las directrices relacionadas con el etiquetado nutricional y las declaraciones de propiedades eran aplicables a todos los alimentos, estas también se aplicaban a las bebidas alcohólicas. La Secretaría del Codex señaló que, a pesar de que este es el caso, parece haber un bajo nivel de armonización de las normas nacionales con las normas del Codex para estos productos y, por lo tanto, la cuestión que podría abordarse era si había lagunas en la NGEAP y otros textos de etiquetado relacionados para atender suficientemente al etiquetado de las bebidas alcohólicas con el propósito de ayudar a los miembros a ser más capaces de desarrollar sus requisitos reglamentarios.
111. Las delegaciones que no apoyan el inicio de un nuevo trabajo (recomendación 5) expresaron los siguientes puntos de vista:
- Los textos existentes se aplican suficientemente a las bebidas alcohólicas y que, dadas las distintas variedades de bebidas alcohólicas y los valores sociales en el uso de estos productos, es mejor ocuparse de esto a nivel nacional en lugar de en el Codex;
 - Sería difícil establecer valores de energía para las bebidas alcohólicas debido a la amplia gama de productos y los diferentes hábitos de consumo; y
 - Ya existía una importante labor para el etiquetado de bebidas alcohólicas emprendida en otros foros internacionales, y que, por lo tanto, el trabajo del Codex no era necesario en este momento.
112. Entre la delegaciones que apoyan las recomendaciones 1, 2, 4, o trabajar solamente en el etiquetado del contenido de alcohol, fueron expresados los siguientes puntos de vista:
- Puede haber una necesidad de orientación adicional, específica para el etiquetado del alcohol, en la NGEAP para abordar el contenido de alcohol y la edad mínima para ayudar a los consumidores a tomar decisiones más informadas
 - Las bebidas alcohólicas no son productos alimentarios ordinarios y es importante informar a los consumidores sobre los riesgos de salud asociados con el el uso nocivo del alcohol, lo que podría abordarse a través de información confiable en la etiqueta;

¹⁴ CX/FL 19/45/10; CRD10 (Argentina, República Dominicana, Unión Europea, FoodDrinkEurope, FIVS, OIV); CRD17 (Sudáfrica).

- En algunos casos, existe un amplio abuso o mal uso de las bebidas alcohólicas en sus países y la información específica y confiable en la etiqueta era necesaria para ayudar a los consumidores a tomar decisiones informadas
113. Un observador observó que, según las estadísticas de la OMS, tres millones de muertes por año han sido causadas por el uso nocivo de alcohol en todo el mundo.
114. El Representante de la OMS destacó la importancia para la salud pública del etiquetado de las bebidas alcohólicas y explicó que las bebidas alcohólicas eran alimentos básicos muy especiales que contienen etanol, el cual produce dependencia y propiedades intoxicantes y, por lo tanto, la necesidad de proteger la salud de los consumidores, que se estima que sean 2 300 millones en todo el mundo. Indicó que los consumidores tienen derecho a tomar decisiones informadas de lo que consumen y en qué cantidades, y aunque hubo intentos a nivel nacional para proporcionar información en las etiquetas, hasta un 25% de los países de ingresos medios no exige revelar la información sobre el contenido de alcohol, y solo una minoría de los países requiere en las etiquetas información básica para el consumidor, como calorías e ingredientes. El Representante explicó que mientras que el contenido en alcohol puede diferir en los diferentes productos de bebidas alcohólicas, lo esencial es la cantidad de etanol en gramos en el envase o por porción, pues eso es importante para la protección de la salud de los consumidores. Por lo tanto, debe entregarse esta información en la etiqueta de manera que sea fácil de entender y útil para los consumidores, incluidos los riesgos de salud involucrados.
115. El observador de la OIV llamó a la atención del Comité la complejidad del etiquetado de las bebidas alcohólicas, pero señaló que, si el Comité acordara empezar un nuevo trabajo, sería necesario definir el contenido mínimo de alcohol para bebidas alcohólicas y clarificar la definición de los productos para los cuales se aplicaría la norma con el propósito de tener en cuenta la especificidad de determinados productos. Señaló que ya había una importante labor en el etiquetado de vinos y bebidas espirituosas de vinos llevándose a cabo en la OIV, en particular, y que el trabajo del Codex debe tomar en cuenta el trabajo de la OIV. La OIV estaba dispuesta a proporcionar conocimientos científicos e información adicional si es necesario como parte del marco de cooperación entre el Codex y las organizaciones intergubernamentales internacionales.
116. También se hicieron comentarios que debido a la tardía disponibilidad del documento de debate, era difícil consultar a nivel nacional, y que, por lo tanto, era necesario más tiempo para considerar el documento; y que los que respondieron a la CL fueron principalmente aquellos países que ya tienen legislación, y que debería darse más tiempo para que los miembros pudieran responder al documento, con el propósito de que los redactores puedan preparar un documento revisado para su consideración en la próxima reunión.

Conclusión

117. El Comité acordó que:
- a. Se emitiera una CL solicitando comentarios sobre el documento de debate (CX/FL 19/45/10); y
 - b. La Federación de Rusia, la Unión Europea y la India prepararan otro documento de debate basado en los comentarios recibidos a la CL, los comentarios realizados durante esta reunión, los comentarios escritos en los CRD presentados a esta reunión y las clarificaciones realizadas por la Secretaría del Codex en los párrafos 98-99 para su consideración por el CCFL46.
118. El documento de debate se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex por lo menos tres meses antes del CCFL46.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE DESCRIPTORES NUTRICIONALES RELATIVOS AL " CONTENIDO ALTO" DE GRASAS, AZÚCAR Y SODIO (Tema 11 del programa)¹⁵

119. El Canadá presentó el tema, también en nombre de la corredactora: la India, y recordó que el CCFL44 había identificado criterios para la definición de descriptores nutricionales relativos al "contenido alto" de grasas, azúcar y sodio como un tema de posible nuevo trabajo, y había acordado emitir una CL para recopilar información sobre las prácticas actuales, los problemas y cualquier papel potencial para el CCFL en esta esfera. Resumió las respuestas recibidas y destacó las recomendaciones para la consideración del CCFL para aclarar el ámbito de aplicación y las aplicaciones que se tienen como intención para descriptores nutricionales relativos al "contenido alto" y explicó que si el nuevo trabajo era apoyado, implicaría el desarrollo de principios/directrices

¹⁵ CX/FL 19/45/11; CRD11 (República Dominicana, El Salvador, Unión Europea, Nicaragua, Panamá, República de Corea, Tailandia, FoodDrinkEurope); CRD14 (Indonesia); CRD16 (Canadá, Malasia); CRD17 (Sudáfrica).

para la elaboración de criterios y revisión de la evidencia sobre los efectos, incluida comprensión del consumidor y el uso de etiquetado de "contenido alto" y para otros usos, como fuera apropiado. Explicó que el Canadá había preparado un documento de proyecto (CRD16) para su examen por el Comité.

Discusión

120. El Comité señaló la importancia del asunto, pero que era prematuro considerar un nuevo trabajo en este momento. Las delegaciones proporcionaron los siguientes comentarios:
- Era prematuro proceder con el nuevo trabajo a la luz de los debates en curso en el CCNFSDU sobre los posibles trabajos sobre la producción de perfiles de nutrientes y que Costa Rica y Paraguay están actualmente llevando a cabo un inventario de modelos de perfiles de nutrientes existentes para su examen por el CCNFSDU; podría tomarse una decisión una vez que el CCNFSDU haya concluido sus discusiones sobre los perfiles de nutrientes.
 - Los descriptores relativos al "contenido alto" deben considerarse en el contexto del trabajo sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, y podrían emprenderse una vez que el trabajo sobre dicho tema haya avanzado más;
 - El tema debe remitirse al CCNFSDU, pues el CCNFSDU ha establecido valores de referencia de nutrientes para enfermedades no transmisibles para los ácidos grasos saturados y el sodio, entre otros;
 - El descriptor "contenido alto" se asocia normalmente con el etiquetado positivo utilizado para promover el consumo de nutrientes, como "contenido alto en fibra". El utilizar este descriptor con nutrientes que causan efectos adversos a la salud del consumidor, podría causar una percepción falsa en los consumidores y aumentar más bien el consumo de grasas, azúcares y sodio.

Conclusión

121. El Comité convino en que, aunque el trabajo era valioso, era prematuro considerarlo en este momento y debería esperar tanto los resultados del trabajo sobre el ENFPE y las discusiones en el CCNFSDU sobre la producción de perfiles de nutrientes. Este tema sería mantenido en el documento sobre trabajos futuros y dirección para el CCFL (véase el tema 13) para realizar un seguimiento de la posible necesidad del trabajo en una etapa posterior.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS PREENVASADOS EN FORMATOS DE PRESENTACION CONJUNTA Y DE ENVASES MÚLTIPLES (Tema 12 del programa) ¹⁶

122. Colombia presentó el tema y recordó que el CCFL44 había identificado el etiquetado de los alimentos preenvasados en formatos de presentación conjunta y de envases múltiples como un tema de posible nuevo trabajo, y había acordado emitir una CL para recopilar información sobre las prácticas actuales, los problemas y cualquier papel potencial para el CCFL en esta esfera. Presentó el resumen de los resultados que demostró: la ausencia de directrices internacionales; la falta de definiciones armonizadas de formatos de envases múltiples y presentación conjunta y la existencia de diversos requisitos regulatorios, entre otros. Las lagunas existentes justifican el emprender un nuevo trabajo sobre el etiquetado de los alimentos en formatos de presentación conjunta y de envases múltiples. Propuso al Comité aplazar la discusión del documento hasta su próxima reunión, para permitir que los delegados reflexionaran cuidadosamente sobre las cuestiones destacadas en el documento.
123. Las delegaciones estuvieron de acuerdo con la propuesta de Colombia de aplazar el examen del tema, señalando que el documento había sido publicado tarde y no había habido tiempo suficiente para consultar con las partes interesadas.
124. Una delegación señaló que, para aclarar mejor el trabajo futuro, el documento debe actualizarse mediante la identificación de lagunas en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985); y que debería tener en cuenta algunos de los aspectos relacionados en el anteproyecto de norma para envases no destinados a la venta al por menor.

Conclusión

125. El Comité acordó:
- a) Solicitar a Colombia que:

¹⁶ CX/FL 19/45/12; CRD12 (Food Drink Europe, ISDI y WFPFA).

- actualizara el documento de debate, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la reunión;
- identificara las lagunas en la NGEAP para su examen en el CCFL46, y
- estudiara la necesidad de enmendar la NGEAP en lugar de elaborar una norma independiente.

b) Presentar el documento de debate a la Secretaría del Codex por lo menos tres meses antes del CCFL46.

FUTUROS TRABAJOS Y DIRECCIÓN PARA EL CCFL (Tema 13 del programa)¹⁷

126. El Comité recordó que el CCFL43 (2016) acordó investigar la dirección y el trabajo futuro para el CCFL y acordó que la delegación del Canadá preparara un documento que resumiera parte del trabajo previamente identificado que no se había realizado en el Comité, tanto los trabajos actuales como futuros. El Comité también acordó que el documento fuera actualizado en cada reunión por una delegación diferente cada vez.
127. La India presentó el tema y destacó que el documento había sido actualizado y que se habían redactado criterios para el establecimiento de prioridades y que podría aplicarse de manera experimental.

Trabajo futuro/problemas emergentes

128. Un observador señaló que el cambio climático era un tema importante a nivel mundial y destacó la oportunidad para que el Codex considerara realizar discusiones respecto a etiquetas que describan el impacto ambiental.
129. La Presidenta señaló que nuevas ideas se recogerán a través de una carta circular y que los miembros y observadores podrían hacer propuestas para su consideración e inclusión en el documento sobre trabajo futuro /los problemas emergentes desarrollados por el Canadá y la India para el CCFL45. Señaló que la cuestión de los criterios para la definición de descriptores nutricionales relativos al "contenido alto" de grasas, azúcares y sodio debía incluirse también en este documento.

Criterios de priorización

130. El Comité examinó el concepto amplio de los criterios y tomó nota de los siguientes comentarios:
- a) Cuantificar objetivamente el riesgo era importante y podría ayudar a establecer mejor el orden de prioridades;
 - b) No estaba claro el modo en que se había desarrollado la escala de calificación; y sería útil distribuir los criterios para recabar comentarios y considerar el enfoque y los criterios en la próxima reunión;
 - c) Es preciso que el CCFL estudie si los criterios eran necesarios y la mejor manera de adaptarlos a las necesidades del Comité, y alienta seguir trabajando al respecto.
131. La India explicó que los criterios se habían desarrollado siguiendo un enfoque del CCFH y el CCFICS.

Conclusión

132. El Comité acordó que:
- a) El Reino Unido actualizara el documento (sobre el inventario de trabajos futuros y temas emergentes) para el CCFL46 con base en el CX/FL 17/44/8 y el CX/FL 19/45/13;
 - b) La Secretaría del Codex emitiera una CL solicitando a los miembros y observadores que proporcionaran información sobre temas para su inclusión en el documento;
 - c) El tema de criterios para la definición de descriptores nutricionales relativos al "contenido alto" de grasas, azúcar y sodio (véase el tema 11 del programa) fuera parte del documento futuro;
 - d) El documento se mantuviera actualizado en cada reunión y que dicha responsabilidad recayera en una delegación diferente cada vez, y
 - e) Solicitar comentarios sobre el enfoque del anteproyecto y criterios para la evaluación y priorización del trabajo del CCFL (Apéndice V) a través de una CL para ulterior consideración en el CCFL46.

OTROS ASUNTOS (Tema 14 del programa)

133. El Comité señaló que no había otros asuntos para debatir.

¹⁷ CX/FL 19/45/13; CRD12 (FoodDrinkEurope, ISDI, WFPHA)

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 15 del programa)

134. Se informó al Comité de que su 46.^a reunión se celebrará en octubre de 2020, y que el lugar ha de confirmarse. Los preparativos finales quedan sujetos a la confirmación por parte del país anfitrión y de la Secretaría del Codex.
135. Se mencionó el interés de celebrar reuniones anuales dado el aumento del programa. El país anfitrión y la Secretaría del Codex estudiarán este asunto.

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

**CHAIRPERSON
PRÉSIDENTE
PRESIDENTA**

Ms Kathy Twardek
Director
Canadian Food Inspection Agency
1400 Merivale Road, Tower 2, Floor 6
Ottawa, ON, Canada
Tel: 613-773-5489
Email: Kathy.Twardek@canada.ca

**MEMBERS NATIONS AND MEMBER ORGANIZATIONS
ÉTATS MEMBRES ET ORGANISATIONS MEMBRES
ESTADOS MIEMBROS Y ORGANIZACIONES MIEMBROS**

ARGENTINA - ARGENTINE

Dr Andrea Nilda Calzetta Resio
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria
Azopardo 1020 2nd. Floor (1107)
Ciudad de Buenos Aires
Argentina
Tel: +54-11-5222-5975
Email: acalzet@senasa.gov.ar

Eng Emilce Analía Castellani
Presidente
Departamento Técnico
Centro de la Industria Lechera
Medrano 281
Buenos Aires
Argentina
Email: cilctec@cil.org.ar

Ms Gabriela Alejandra Catalani
Punto Focal del Codex
Punto Focal del Codex
Secretaria de gobierno de Agroindustria
Paseo Colon 982, CABA
Buenos Aires
Argentina
Tel: +54 11 43636265
Email: gcatal@magyp.gob.ar

Mr Eugenio Curia
Ambassador
Embassy of Argentina
81 Metcalfe Street
Ottawa, Ontario
Canada
Tel: 613-852-1164
Email: ecana@cancilleria.gob.ar

Dr Pablo Moron
Director Nacional
Alimentos y bebidas
Secretaria de Gobierno de agroindustria
Av. Paseo Colón 922
Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Argentina
Tel: +54 11 4349-2253
Email: pmoron@magyp.gob.ar

Mr Franco Senilliani
Diplomat
Embassy of Argentina
Ottawa, Ontario
Canada
Tel: 613-852-1164
Email: franco.seni@gmail.com

ARMENIA - ARMÉNIE

Mr H E Zohrab V. Malek
Ambassador to FAO/WFP/IFAD
Permanent Representation of the Republic of
Armenia to the United Nations in Rome 151 Bay
Street, Apt. 1004
Ontario
Canada
Tel: 613-291-8500
Email: zohrab.malek@gmail.com

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Ms Jenny Hazelton
Manager, Labelling and Information Standards
Food Standards Australia New Zealand
PO Box 5423
Kingston ACT
Australia
Tel: +61262712623
Email: jenny.hazelton@foodstandards.gov.au

Ms Coral Colyer
Scientific & Regulatory Affairs Manager
Coca-Cola South Pacific
Level 9, 40 Mount Street
North Sydney
Australia
Email: ccolyer@coca-cola.com

Ms Usha Sriram-prasad
Director, Codex Contact Point
Department of Agriculture and Water Resources
GPO Box 858
Canberra, ACT
Australia
Email: Usha.SP@agriculture.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Dr Amire Mahmood
Head of the Subunit Food law and Food labelling
Federal Ministry of Labour, Social Affairs, Health
and Consumer Protection
Radetzkystrasse 2
Vienna
Austria
Tel: +43/1-71100-644741
Email: amire.mahmood@sozialministerium.at

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Mr Jean Pottier
Regulatory Expert Food Labelling, Nutrition and
Health Claims
Food, Feed and other consumption product
FPS Health, Food Chain Safety and Environment
Animal, Plant and Food Directorate
Eurostation | Place Victor Horta, 40/10
Brussels
Belgium
Tel: +32 2 524 73 62
Email: Jean.Pottier@health.belgium.be

Mr Luc Ogiers
 Director
 General Directorate international economy
 FPS Economy, SME
 Rue du Progrès, 50
 Bruxelles
 Belgium
 Tel: +3222777481
 Email: luc.ogiers@economie.fgov.be

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mr Rodrigo Martins De Vargas
 Specialist on Regulation and Health Surveillance
 Brazilian Health Regulatory Agency (ANVISA)
 SIA, Trecho 5, Área Especial 57, Brasília-DF
 Brasília
 Brazil
 Tel: +55 (61) 3462-6514
 Email: rodrigo.vargas@anvisa.gov.br

Ms Larissa Alves Da Silva More
 Director of Legal and Cooperative Affairs
 Associação Brasileira da Indústria de Alimentos
 para Fins Especiais e Congêneres (ABIAD)
 Av. Presidente Juscelino Kubitschek, 1909 – Vila
 Nova Conceição, São Paulo - SP
 São Paulo
 Brazil
 Email: larissa.more@rb.com

Mr Cesar Augusto Vandesteen Junior
 Official Veterinary Inspector
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply -
 MAPA
 Brasília
 Brazil
 Email: cesar.vandesteen@agricultura.gov.br

Ms Ana Paula Bortoletto Martins
 Leader of the Program of Healthy Diets
 Instituto Brasileiro de Defesa do Consumidor
 (IDEC)
 Rua Desembargador Guimarães, 21
 São Paulo
 Brazil
 Email: anapaula@idec.org.br

Mrs Elizabeth Cristina Vargas
 ABIA's Technical Consultant
 Brazilian Association of Food Industries (ABIA)
 Rua Butantã, 336 – 3º andar - São Paulo
 Brasília
 Brazil
 Email: elizabeth.vargas@unilever.com

CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA

Mr Oun Phan
 Deputy Director General
 Cambodia Import Export Inspection and Fraud
 Repression Directorate General
 Ministry Of Commerce
 National Road No 1/ Str 18, Phum Kdey Takoy,
 Sangkat Vielsbov, Khan Chbar Ampoeu
 Phnom Penh
 Cambodia
 Tel: +855-12568356
 Email: oun.phan@yahoo.com

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Mr Nya Edouard
 Inspecteur phytosanitaire
 Ministère de l'Agriculture et du Développement
 Rural
 Cameroon
 Tel: 237 696189973
 Email: nyaedouard@yahoo.fr

Mr Medi MOUNGUI
 Rome
 Italy
 Email: medimoungui@yahoo.fr

CANADA - CANADÁ

Ms Jodi White
 National Manager
 Canadian Food Inspection Agency
 1400 Merivale Road, Tower 2 Ottawa, Ontario
 Canada K1A 0Y9
 Tel: 613-773-5507
 Email: jodi.white@canada.ca

Mr Michael Abbott
 Section Head
 Health Canada
 Food Allergy and Intolerance Assessment Section
 251 Sir Frederick Banting Driveway C127
 PL#2201C
 Ottawa
 Canada
 Tel: 343-542-4471
 Email: michael.abbott@canada.ca

Ms Dianne DelZotto
 Senior Program Officer, Labelling, Organic and
 Packaging
 Canadian Food Inspection Agency
 174 STONE ROAD WEST
 Guelph
 Canada
 Tel: (226) 217-8330
 Email: dianne.delzotto@canada.ca

Prof Samuel Godefroy
 Full Professor
 Université Laval
 Pavillon Comtois-bureau 1309 2425 rue de
 l'agriculture
 Québec, QC
 Canada
 Tel: 418-656-2131, ext. 7562
 Email: samuel.godefroy@fsaa.ulaval.ca

Ms Charmaine Kuran
 Section Head
 Health Canada
 251 Sir Frederick Banting Driveway AL 2203E
 Ottawa
 Canada
 Tel: 613-617-2603
 Email: charmaine.kuran@canada.ca

Mrs Nancy Lemieux-Almeida
Acting Senior Program Officer
Canadian Food Inspection Agency
1400 Merivale Road, Tower 2
Ottawa
Canada
Tel: 613-773-5134
Email: nancy.lemieux-almeida@canada.ca

Mrs Beatrice Povolo
Director, Advocacy & Media Relations
Food Allergy Canada
505 Consumers Road, Suite 507
Toronto
Canada
Tel: 416-707-4737
Email: bpovolo@foodallergy.ca

Mrs Christine St-Onge
Senior Trade Policy Analyst
Agriculture and Agri-Food Canada
1341 Baseline T5-5-345
Ottawa
Canada
Tel: 613-773-2440
Email: christine.st-onge@canada.ca

Ms Maya Villeneuve
Associate Director
Health Canada
Bureau of Nutritional Sciences
251 Sir Frederick Banting Driveway, A.L.: 2203E,
room E346
Ottawa
Canada
Tel: 613-960-4740
Email: maya.villeneuve@canada.ca

CHILE - CHILI

Mrs Karla Carmona Araya
Asesor
Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad
Alimentaria, ACHIPIA
Ministerio de Agricultura
Nueva York 17, piso 4
Santiago
Chile
Tel: +56 2 27979900
Email: karla.carmona@achipia.gob.cl

Mr Fernando Acuña
Director
Oficina comercial de Chile en Canadá
2 Floor Street West, Suite 1801
Toronto
Canada
Tel: +1 416 924 0176
Email: facuna@prochile.gob.cl

Mrs Francisca Aguirre Boza
Jefa Departamento de Nutrición y Alimentos
Departamento de Nutrición y Alimentos, DIPOL
Ministerio de Salud
Monjitas 565, piso 10
Santiago
Chile
Email: francisca.aguirre@minsal.cl

Mrs Marisol Figueroa Barrientos
Gerente General y Gerente Técnico de Alimentos y
Bebidas de Chile A.G. (AB Chile)
Alimentos y Bebidas de Chile A.G. - AB Chile
Los Militares 6191, oficina 71, piso 7, Las Condes.
Santiago
Chile
Email: mfigueroa@abchile.com

Mrs Gisela Rodríguez Rideau
Gerente Asuntos Científicos y Regulatorios
Coca-Cola
Avenida Kennedy 5757, piso 12. Las Condes
Santiago
Chile
Tel: +56 2 233834209
Email: gisrodriguez@coca-cola.com

CHINA - CHINE

Mr Yongxiang Fan
Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Building 2, No.37 Guangqu Road, Chaoyang
District
Beijing
China
Tel: 0086+52165410
Email: fanyongxiang@cfsa.net.cn

Dr Yeuk Hang Henry Mou
Medical Officer (Emergency Response)2
Centre for Food Safety, Food and Environmental
Hygiene Department, HKSAR Government
43/F, Queensway Government Offices,66
Queensway Road, Hong Kong
Tel: (852)60761415
Email: hyhmou@fehd.gov.hk

Mr Yongxi A
Deputy Secretary General
China Association for the Promotion of International
Agriculture Cooperation
Room 412, N0.30, Chinese Academy of
Agricultural Sciences, No.12, Zhongguancun South
Street, Haidian District,
Beijing
China
Tel: 0086+13911983890
Email: ayxicaw@163.com

Dr Fu Po Violette Lin
Scientific Officer(Medical)
Centre for Food Safety, Food and Environmental
Hygiene Department, HKSAR Government
43/F, Queensway Government Offices,66
Queensway Road, Hong Kong
Tel: (852)63115587
Email: vfplin@fehd.gov.hk

Ms Yan Wen
Regulatory Affairs Director
Chinese Institute of Food Science and Technology
18/F, Tower A, Gemdale Plaza, No.91 Jianguo Rd,
Chaoyang District,Beijing, China
Beijing
China
Tel: +8613901230707
Email: yan.wen@dupont.com

Mrs Yunyan Yang
Senior staff member
Center for Agro-Food Quality & Safety, Ministry of
Agriculture and Rural Affairs, P.R.China
No.223 Chaowaidajie Street Chaoyang 100020,
Beijing
China
Tel: 0086+01059198501
Email: yangyunyan@agri.gov.cn

Prof Weirong Yao
professor
Jiangnan University
No.1800, Lihu Avenue, Binhu District, Wuxi City,
Jiangsu Province,
R.P. China
Tel: 0086+13951574700
Email: yaoweirongcn@jiangnan.edu.cn

Mrs Wenying Yao
Senior Agronomist/ Director
Center for Agro-Food Quality & Safety, Ministry of
Agriculture and Rural Affairs, P.R.China
No.223 Chaowaidajie Street Chaoyang Dist.
Beijing
China
Tel: 0086+13701288159
Email: 13701288159@163.com

Mr Hangyu Yu
Research assistant
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Building 2, No.37, Guangqu Road, Chaoyang
District
Beijing
China
Tel: 0086+18601140731
Email: yuhangyu@cfsa.net.cn

Mr Zhenhuan Zhang
Deputy Director
Import and Export Food Safety Division, Shenzhen
Customs District
Rm2120, No1011 Fuqiang Road, Futian District,
Shenzhen
China
Tel: 0086+13688812916
Email: zhangzh@customs.gov.cn

COLOMBIA - COLOMBIE

Mrs Zonia Caro
Asesora
Ministerio de Comercio, Industria y Comercio
Calle 28 no. 13 A - 15
Bogotá
Colombia
Tel: 3165084187
Email: zcaro@mincitur.gov.co

Dr Juan Camilo Montes
Director de la Cámara de la Industria de Alimentos -
ANDI
Calle 73 No. 8 – 13 piso 6
Bogotá D.C
Colombia
Tel: 57 + 1 3268540
Email: cmontes@andi.com.co

Ms Laura Otalora
Pharmacist
ANDI
Carrera 83 N°71-81 piso 3
Bogotá
Colombia
Tel: 57 3164702781
Email: lauraotalora52@hotmail.com

Mrs Diana Carolina Rojas Gonzalez
Representante ANDI
ANDI
Dirección: Carrera 55ª NO. 134ª – 85.
Colombia
Tel: +573158341492
Email: dianacaror@gmail.com

Dr Juan Camilo Vargas Vásquez
Ministro Consejero
Ministerio de Relaciones Exteriores
360 Albert Street, suite 1002,
Ottawa – Ontario
Tel: (1) 613-230-3760 ext 229
Email: juan.vargas@cancilleria.gov.co

CONGO

Mr Patrice Milambo Ngoie
Coordonnateur national
Union des Consommateurs
2-82 Boulevard du 30 juin Immeuble Nathalie
Gombe,
Kinshasa
Congo
Email: uniondesconsom@gmail.com

Mr Carrel Nianga Mandendi
Directeur exécutif
Union des Consommateurs
2-82 Boulevard du 30 juin Immeuble Nathalie
Gombe,
Kinshasa
Congo
Email: uniondesconsom@gmail.com

COSTA RICA

Mrs Melina Flores Rodríguez
Asesor Codex
Codex Costa Rica
Ministerio de Economía Industria y Comercio
400 m al Este del Periódico La Nación, Oficentro
ASEBANACIO Llorente de Tibás,
Tibás
Costa Rica
Tel: 506-25491494
Email: mflores@meic.go.cr

Mrs Mónica Elizondo Andrade
Directora Asuntos Científicos y Regulatorios
Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria
(CACIA)
Sabana Sur, 75 sur de la Contraloría, Oficentro la
Sabana,
San José
Costa Rica
Tel: (506) 2220 3031
Email: melizondo@cacia.org

CUBA

Mr Angel Manuel Casamayor León
Especialista en Regulaciones Técnicas y Calidad
Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión
Extranjera
Dirección Regulaciones Técnicas y Calidad
Cuba
Tel: +53 78380454; +53 52797397
Email: angel.casamayor@mincex.gob.ca

Ms Olga María Valdes Almaral
Jefe de Sección
Ministerio de Salud Pública
Grupo de alimentos del Registro Sanitario
Cuba
Tel: +53 53454389
Email: olga@inhem.sld.cu

DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA

Mrs Pernille Lundquist Madsen
Deputy Head, Chemicals and Food Quality Division
Danish Veterinary and Food Administration
Stationsparken 31
Glostrup
Denmark
Tel: +45 7227 6662
Email: plum@fvst.dk

Mrs Linda Jensen
Chief Adviser
Danish Agriculture and Food Council
Axeltorv 3
Copenhagen V
Denmark
Tel: +45 33394350
Email: lmj@lf.dk

**DOMINICAN REPUBLIC –
DOMINICAINE, RÉPUBLIQUE –
DOMINICANA, REPÚBLICA**

Mr Modesto Buenaventura Perez Blanco
Coordinador Normas Alimenticias
Dirección General Medicamentos, Alimentos y
Productos Sanitarios
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Ave H Hernández esq Ave Tiradentes Ens La Fe
Santo Domingo
Dominican Republic
Tel: 8095413121
Email: codex.pccdor@ministeriodesalud.gob.do

ECUADOR - ÉQUATEUR

Ms Elizabeth Moreano Cruz
Ministra
Embajada del Ecuador en Canadá
230-99 Bank St.
Ottawa
Canada
Tel: +1 613 2610759
Email: emoreano@cancilleria.gob.ec

ESTONIA - ESTONIE

Ms Külli Johanson
Chief Specialist
Food Safety Department
Ministry of Rural Affairs
Lai tn 39 // Lai tn 41
Tallinn
Estonia
Tel: (+372) 6256508
Email: kylli.johanson@agri.ee

**EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE -
UNIÓN EUROPEA**

Mr Sebastien Goux
Deputy Head of Unit
DG SANTE
European Commission
Rue Froissart 101
Brussels
Belgium
Tel: +32 229-21555
Email: sebastien.goux@ec.europa.eu

Ms Heidi Moens
Administrator
DG SANTE
European Commission
Rue Belliard 232
Brussels
Belgium
Tel: +32 229-98021
Email: heidi.moens@ec.europa.eu

Mrs Ersilia Moliterno
Administrator
Directorate-General for Agriculture and Rural
Development
European Commission
Brussels
Belgium
Tel: +322 296 13 49
Email: Consiglia.Moliterno@ec.europa.eu

Ms Sabine Pelsser
Deputy Head of Unit
DG SANTE
European Commission
RUE FROISSART 101
Brussels
Belgium
Tel: +32 229 84746
Email: Sabine.PELSSER@ec.europa.eu

FIJI - FIDJI

Mrs Deepika Darshani
Microbiologist
Biosecurity Authority of Fiji
Biosecurity Authority of Fiji
Level 3, Provident Plaza I, Ellery Street, Suva, Fiji
Fiji
Tel: (679) 3312 512
Email: dlata@baf.com.fj

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Ms Anne Haikonen
Legislative Counsellor
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 30 FI-00023 Government
Helsinki
Finland
Tel: +358-50-3697618
Email: anne.haikonen@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Mrs Sophie Dussours
Chargée de Mission
Bureau 4D
DGCCRF
France
Email: sophie.dussours@dgccrf.finances.gouv.fr

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Mrs Olivia Bömeke
Unit 215
Federal Ministry for Food and Agriculture
Wilhelmstr. 54
Berlin
Germany
Tel: 0049 18 529 4237
Email: Olivia.Boemeke@bmel.bund.de

Mr Bernd Kurzai
Legal Counsel Food Law
Central Department Quality Affairs
Südzucker AG Mannheim/Ochsenfurt
Gottlieb-Daimler-Straße 13
Mannheim
Germany
Email: bernd.kurzai@suedzucker.de

Ms Angelika Mrohs
Managing Director
German Federation for Food Law and Food
Science
Claire-Waldoff-Straße 7
Berlin
Germany
Tel: +49 30 206143 133
Email: amrohs@bll.de

Dr Jörg Rieke
Executive Director
Association of the German Dairy Industry (MIV)
Jägerstraße 51
Berlin
Germany
Tel: +49 30 403044523
Email: rieke@milchindustrie.de

Mrs Sabine Schnadt
German Allergy- and Asthma-Association
An der Eickesmühle 15-19
Mönchengladbach
Germany
Tel: 0 21 66 - 64 788 20
Email: schnadt@daab.de

GHANA

Mr Percy Adomako Agyekum
Senior Regulator Officer
Food and Drugs Authority
P. O. BOX CT 2783 Cantonments
ACCRA
Ghana
Tel: +233 208 169407
Email: adopee@yahoo.com

Mrs Isabella Mansa Agra
Deputy Chief Executive Officer
Food Inspection
Food and Drugs Authority
P.O. BOX CT 2783 Cantonments
Accra
Ghana
Tel: +233 244 337249
Email: agra.isabella@fdaghana.gov.gh

Mrs Gifty Aidoo
Senior Regulatory Officer
Food Evaluation and Registration
Food and Drugs Authority
P. O. BOX CT 2783, Cantonments
Accra
Ghana
Tel: +233 207 741152
Email: giftieonline@yahoo.com

Mrs Cynthia Dapaah Ntow
Corporate Attorney
Legal
Food and Drugs Authority
P. O. BOX CT 2783 Cantonments
Accra
Ghana
Tel: +233 244 212791
Email: Cynthia.dapaah@fdaghana.gov.gh

Mrs Delese Afia Amoakoa Darko
Chief Executive Officer
Food and Drugs Authority
P.O. Box CT 2783 Cantonments Accra
Accra
Ghana
Tel: +233302233200
Email: delese.darko@fdaghana.gov.gh

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Ms Beatrix Kuti
Quality Expert
Department for Food Economy and Protection of
Origin
Ministry of Agriculture
Apáczai Csere János utca 9.
Budapest
Hungary
Tel: 00 36 1 795 3481
Email: beatrix.kuti@am.gov.hu

INDIA - INDE

Mr Aditya Jain
Senior Manager
National Dairy Development Board
Opposite Jagnath Mahadev Anand
Anand, Gujarat
India
Tel: 91-2692-260148, 226235
Email: aditya@nddb.coop

Dr A. C. Mishra
Joint Director, Standards Division
Food Safety and Standards Authority of India
FDA Bhawan, Near Bal Bhawan Kotla Road
New Delhi
India
Tel: 01123219497
Email: acmishra@fssai.gov.in

Ms Sakshee Pipliyal
Technical Officer (Codex)
Food Safety and Standards Authority of India
FDA Bhawan Near Bal Bhawan Kotla Road
New Delhi
India
Tel: 91-8802498553
Email: sakee25@gmail.com

Ms Mili Bhattacharya
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
Federation of Indian Chambers of Commerce and
Industry (FICCI)
Delhi
India
Tel: +91 9899912250
Email: mbhattacharya@coca-cola.com

ITALY - ITALIE - ITALIA

Mr Giovanni Umberto De Vito
Italian Envoy for Food and Nutrition
Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies /
Ministry of Foreign Affairs
Via XX Settembre, 20
Rome
Italy
Tel: 0646653089 - 3191
Email: giovanni.devito@esteri.it

Mr Antonello De Riu
Head of Office II
Directorate General for Cultural and Economic
Promotion
Ministry of Foreign Affairs
1, Piazzale della Farnesina
Rome
Italy
Tel: +39 36918290
Email: antonello.deriu@esteri.it

Mrs Raffaella Fiora
Director of Food Law
Soremartec Italia S.r.l.
Piazzale Pietro Ferrero, 1
Alba
Italy
Tel: +39 0173 313065
Email: raffaella.fiora@ferrero.com

Mr Ciro Impagnatiello
Department of the European Union and
International Policies and of the Rural Development
Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies
and of Tourism
Via XX Settembre, 20
Rome
Italy
Tel: 0646654058
Email: c.impagnatiello@politicheagricole.it

Mr Luca Ragaglini
Vice Director
Unione Italiana Food
Viale del Poggio Fiorito, 61
Rome
Italy
Tel: +39 06 80910720
Email: luca.ragaglini@unionfood.it

Mr Benedetto Reitano
Second Secretary
Economic and Trade Section
Embassy of Italy in Canada
275, Slater Street, 21st Floor
Ottawa
Canada
Tel: +1 613 232 2401 ext. 234
Email: benedetto.reitano@esteri.it

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Mr Takeshi Morita
Director
Office of Health and Nutrition Labelling, Food
Labelling Division
Consumer Affairs Agency
3-1-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
Tokyo
Japan
Tel: +81-3-3507-8800
Email: g.codex-j@caa.go.jp

Ms Hiroko Hosaka
Assistant manager
Office of Health and Nutrition Labelling, Food
Labelling Division
Consumer Affairs Agency
3-1-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
Tokyo
Japan
Tel: +81-3-3507-8800
Email: g.codex-j@caa.go.jp

Mr Goro Maruno
Associate Director
Food Safety Policy Division, Food Safety and
Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo
Japan
Tel: +81-3-3502-8732
Email: goro_maruno850@maff.go.jp

Dr Yayoi Tsujiyama
Acting Director for International Standards Office
Food Safety Policy Division, Food Safety and
Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo
Japan
Tel: +81-3-3502-8732
Email: yayoi_tsujiyama170@maff.go.jp

KENYA

Mr Walter Otieno
Principle Standard development officer
Codex Contact Point-KE
Kenya Bureau of Standards
P.O. Box 54974, Popo Road Off Mombasa Road
Nairobi
Kenya
Tel: +254 20 6948000
Email: otienow@kebs.org

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Mr Cesar Osvaldo Orozco Arce
Director de Normatividad Internacional
Dirección General de Normas
Secretaría de Economía
Calle Pachuca No. 189 Col. Condesa, Cuauhtémoc
C.P. 06140, Ciudad de México
Edo de México
Mexico
Tel: +254 20 6948000
Email: cesar.orozco@economia.gob.mx

Mrs Elvia De La Paz Aguilar Esperanza
Suplente de la Representación de Enlace con el
Comité Mexicano para la atención del Codex
Alimentarius de CANACINTRA.
Coca-Cola
Ruben Darío 115, Col. Bosque de Chapultepec,
11580, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
CDMX
Mexico
Tel: 015555897771
Email: elaquilar@coca-cola.com

Ms María De La Luz Arvizu Sanchez
Directora de Asuntos Jurídicos y Enlace
Institucional
Asuntos Jurídicos
CONMEXICO
Ejercito Nacional 904, Piso 10. Col. Palmas
Polanco. CP. 11560. Miguel Hidalgo
CDMX
Mexico
Tel: 015555897771
Email: larvizu@conmexico.com.mx

Mrs Magda Cristina García Domínguez
Representante
Cámara Nacional de Industriales de la Leche
CANILEC
Benjamín Franklin NO.134 Col. Escandón, C.P.
11800 Alc. Miguel Hidalgo, CDMX
Mexico
Tel: 7005 7394
Email: magdacristina.garciadominguez@rb.com

Mr Ernesto Octavio Salinas Gómezroel
Gerente Asuntos Regulatorios y Científicos
Asuntos Regulatorios y Científicos
Nestlé México S. A. de C.V.
B. Miguel de Cervantes Saavedra 301B Granada
CDMX 11520
Mexico
Tel: 015555897771
Email: ernesto.salinas@mx.nestle.com

Mrs Xochitl Morales Macedo
Representante
Cámara Nacional de Industriales de la Leche
CANILEC
Benjamín Franklin NO.134 Col. Escandón, C.P.
11800 Alc. Miguel Hidalgo, CDMX
Mexico
Tel: 52 (55) (54520407)
Email: xochitl.moralesmacedo@rb.com

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Mr Oussama Nadifi
Chef de Division de la Réglementation
Agriculture
Office National de Sécurité Sanitaire des Produits
Alimentaires
Avenue Hadj Ahmed Cherkaoui, Agdal
Rabat
Morocco
Tel: +212673997816
Email: Oussama.Nadifi@onssa.gov.ma

Mr Ghazi Mustapha
Chef de section pesticides
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches
Chimiques
25 RUE NICHAKRA RAHAL
Casablanca
Morocco
Tel: +212 678803811
Email: mustghazi@gmail.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Ms Inge Stoelhorst
Policy Coordinator
Nutrition, Health Protection and Prevention
Department
Ministry of Health, Welfare and Sport
Parnassusplein 5
Den Haag
Netherlands
Tel: +31 6 31753465
Email: i.stoelhorst@minvws.nl

NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA

Ms Jenny Reid
Manager
Market Access
Ministry for Primary Industries
Wellington
New Zealand
Email: jenny.reid@mpi.govt.nz

Ms Phillippa Hawthorne
Senior Adviser
Regulation & Assurance
Wellington
New Zealand
Email: Phillippa.hawthorne@mpi.govt.nz

Ms Fiona Hutchinson
Senior Manager
Fonterra Co-operative Group Ltd
157 Lambton Quay
Wellington
New Zealand
Email: Fiona.Hutchinson@fonterra.com

Ms Kati Laitinen
Senior Adviser
Ministry for Primary Industries
Wellington
New Zealand
Email: kati.laitinen@mpi.govt.nz

NIGERIA - NIGÉRIA

Dr Yaya Olaitan Olaniran
Nigeria Permanent Representative to FAO
Office of Nigeria Permanent Representative to
United Nation Agencies for Food and Agriculture
Via Cassiodor 2/c
Rome
Italy
Tel: +39 06 6875803
Email: nigeriapermrep@email.com

Mrs Eva Obiageli Edwards
Deputy Director
Food Safety and Applied Nutrition
National Agency for Food and Drug Administration
Plot 1, Isolo Industrial Estate, Oshodi-Apapa
Expressway, Isolo
Lagos
Nigeria
Tel: + 234 80 23109251
Email: edwards.eo@nafdac.gov.ng

Mrs Chinyere Innocencia Ikejiofor
Chief Laboratory Technologist
Food Safety and Applied Nutrition
National Agency for Food and Drug Administration
445, Herbert Macaulay Way, Yaba, Lagos
Lagos
Nigeria
Tel: +2348033836173
Email: chinyere.ikejiofor@nafdac.gov.ng

Mr Fred Nduka Chiazor
Scientific and Regulatory Affairs Director
Coca-Cola Nigeria Limited/Association of Food
Beverages and Tobacco Employees (AFBTE)
16 Gerrard Road, Ikoyi
Lagos
Nigeria
Tel: +2348035352226
Email: fchiazor@coca-cola.com

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Nina Lødrup
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
N-2381 Brumunddal
Norway
Tel: +47 22778751
Email: nina.lodrup@mattilsynet.no

PANAMA - PANAMÁ

Mr Marco Pino
Asesor y Asistente Ejecutivo del Despacho Superior
Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos
Ave. Ricardo J. Alfaro, Sun Tower Mall, Piso 2,
local 70
Panama
Panama
Tel: 5220005
Email: mpino@aupsa.gob.pa

PARAGUAY

Mrs Zuny Mabel Zarza De Riquelme
Coordinadora del Subcomité del Codex sobre
Etiquetado de los Alimentos
Jefe de Unidad de Asuntos Regulatorios
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
(INAN)
Santísima Trinidad esq. Itapúa
Asunción
Paraguay
Email: zmzarza@hotmail.com

Ms María Eugenia Alvarenga Torres
Coordinadora general de Subcomité del Codex del
INAN
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
(INAN)
Avda. Santísima Trinidad esq. Itapúa
Asunción
Paraguay
Tel: 595985719032
Email: marualto@hotmail.com

PERU - PÉROU - PERÚ

Mr Juan Pablo Guerrero Espinoza
Ministro Consejero de la Embajada de Perú en
Canadá
Embajada de Perú en Canadá /ministerio de
relaciones exteriores
Dirección 130 Albert Street, Suite 1901. Ottawa, ON
K1P 5G4.
Lima
Peru
Tel: +51989807155
Email: jguerrero@rree.gob.pe

PHILIPPINES - FILIPINAS

Ms Amelita Natividad
Supervising Research Specialist
Department of Agriculture
Food Development Center- National Food Authority
B24 L15 Abel St. Annex 35, Betterliving subd.,
Paranaque City
Philippines
Tel: (632) 8384478
Email: ac_natividad@yahoo.com

Mr Jeffrey Salik
 First Secretary
 Philippine Embassy Ottawa
 30 Mjurray Street
 Ottawa, Ontario
 Tel: (613) 233-1121
 Email: jeffrey.salik@dfa.gov.ph

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Mr Tomasz Kijewski
 Senior Economic Expert
 Political and Economic Affairs
 Embassy of Poland
 443 Daly Avenue
 Ottawa
 Poland
 Tel: +1 613 789-0468 ext. 440
 Email: Tomasz.Kijewski@msz.gov.pl

PORTUGAL

Eng Teresa Carrilho
 Senior Regulatory Officer
 Directorate for Nutrition, Food and Feed
 Directorate-General for Food and Veterinary
 (DGAV)
 Campo Grande, 50
 Lisbon
 Portugal
 Tel: +351213613254
 Email: teresa.carrilho@dgav.pt

**REPUBLIC OF KOREA –
 RÉPUBLIQUE DE CORÉE –
 REPÚBLICA DE COREA**

Mrs Yousoon You
 Deputy Director
 Food Safety Labelling and Certification division
 Ministry of Food and Drug Safety
 Email: ocksan@korea.kr

Mr Byeong Jin Cho
 officer
 Agri-Food Certification&management
 National Agricultural Products Quality Management
 Service
 141, Yongjeon-ro
 Gimcheon-si, Gyeongsangbuk-do
 Republic of Korea
 Tel: +82)10-4141-5792
 Email: withwalker@korea.kr

Mrs Eunju Choi
 Assistant director
 Food Safety Labelling and Certification division
 Ministry of Food and Drug Safety
 Email: choie5@korea.kr

Mr Sungjun Park
 National Agricultural Products Quality Management
 Service
 13, Duho-ro, Buk-gu, Pohang-si, Gyeongsangbuk-
 do, Korea
 Pohang
 Republic of Korea
 Tel: 82-10-5126-0385
 Email: sangjunpark89@gmail.com

Mrs Yeajin Jeon
 Researcher
 Food Safety Labelling and Certification division
 Ministry of Food and Drug Safety
 Email: imyeajin@naver.com

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Ms Laura Maria Radut
 National Authority for Consumer Protection
 Romania
 Tel: +40 721 295 791
 Email: laura.radut@rpro.eu

Mr Alexander Rogge
 Political Administrator
 Directorate-General LIFE (Agriculture, Fisheries,
 Social Affairs and Health) Directorate Fishery
 Council of the European Union
 Belgium
 Email: alexander.rogge@consilium.europa.eu

**RUSSIAN FEDERATION –
 FÉDÉRATION DE RUSSIE –
 FEDERACIÓN DE RUSIA**

Mrs Irina Igonina
 Head of the Laboratory
 Laboratory of Technical Regulations and
 Standardization
 All-Russian Research Institute of Fishery and
 Oceanography
 Moscow
 Russian Federation
 Email: igoninain@mail.ru

Dr Julia Kalinova
 Expert
 Consumer Market Participants Union
 1-y Schipkovsky per., 20, 403a
 Moscow
 Russian Federation
 Tel: +7 (499) 235-74-81
 Email: yuliya.kalinova@yahoo.com

Ms Anna Koroleva
 Consultant of the Division
 Division of International integration and cooperation
 with WTO and OECD
 Federal Service for Surveillance on Consumer
 Rights Protection and Human Well-being
 18/20, Vadkovskiy pereulok
 Moscow
 Russian Federation
 Tel: +7 915 325 77 55
 Email: Korolyova_AP@gsen.ru

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Ms Peik Ching Seah
 Deputy Director
 Regulatory Policy Department, Food Regulatory
 Management Division
 Singapore Food Agency
 52, Jurong Gateway Road, #13-01 Singapore
 608550
 Singapore
 Tel: +656805 2913
 Email: seah_peik_ching@sfa.gov.sg

Ms Mui Lee Neo
 Assistant Director
 Regulatory Policy Department, Food Regulatory
 Management Division
 Singapore Food Agency
 52 Jurong Gateway Road #13-01 Singapore
 608550
 Singapore
 Tel: +65 6805 2914
 Email: neo_mui_lee@sfa.gov.sg

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Mr Agustin Palma Barriga
 Jefe de Servicio de Gestión de Riesgos
 Nutricionales
 Subdirección General de Promoción de la
 Seguridad Alimentaria
 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y
 Nutrición
 C\ Alcalá, 56
 Madrid
 Spain
 Tel: +34 91 3380735
 Email: apalma@mscbs.es

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Mrs Kristina Lagestrand Sjölin
 Principal Regulatory Officer
 National Food Agency
 Box 622
 Uppsala
 Sweden
 Tel: +46 709245607
 Email: kristina.sjolin@slv.se

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Ms Maria Rudel
 Scientific Officer
 Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO
 Bern
 Switzerland
 Email: maria.rudel@blv.admin.ch

Mrs Anne Petersen
 Regulatory & Scientific Affairs
 Nestec SA
 Avenue Nestlé 55 Post Box
 Vevey
 Switzerland
 Email: Anne.Petersen@nestle.com

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Ms Oratai Silapanaporn
 Advisor
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 50 Phaholyothin Road Ladyao Chatuchak
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +662 561 2277
 Email: oratai_si@hotmail.com

Dr Pichet Itkor
 Vice Chairman
 Food Processing Club
 The Federation of Thai Industries
 388 Exchange Tower 14th floor, Sukhumvit Road,
 Klong Toey
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +668 9939 465
 Email: Pichet.itkor@rb.com

Dr Panisuan Jamnarnwej
 Honorary Advisor of TFFA
 Thai Frozen Foods Association
 92/6 6th Floor, Sathornthani Building 2 North
 Sathorn Rd., Silom, Bangrak
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +6622355622
 Email: panisuan@yahoo.com

Mr Anan Jumnansilp
 Senior Expert - Regulatory Affairs
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C,
 4th FL, 60 New Rachadapisek Rd., Klongteoy
 Bangkok THAILAND
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +66 2725 1155
 Email: anan.jumnansilp@fonterra.com

Ms Monthicha Sanpa-asa
 Standard Officer
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 50 Phaholyothin Road Ladyao Chatuchak
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +6625612277
 Email: monthicha.sasa@gmail.com

Ms Ornsurang Teerawat
 Food and Drug Technical Officer, Senior
 Professional Level
 Food and Drug Administration
 Ministry of Public Health
 Tiwanon Road, Talad Kwan sub-district, Muang
 Nonthaburi
 Thailand
 Tel: +6625907408
 Email: ornsurang@fda.moph.go.th

Mr Tust Thangsombat
 Vice President and Chairman of Seafood
 Processors Group
 Thai Food Processors Association
 170 / 21 -22 9th Floor Ocean Tower 1 Bldg., New
 Ratchadapisek Rd., Klongtoey, Bangkok 10110
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +662 261 2684-6
 Email: chanikan@thaifood.org

Ms Chanikan Thanupitak
 Trade and Technical Manager of Fisheries Products
 Thai Food Processors' Association
 170 / 21 -22 9th Floor Ocean Tower 1 Bldg., New
 Ratchadapisek Rd., Klongtoey
 Bangkok
 Thailand
 Tel: +662 261 2684-6
 Email: chanikan@thaifood.org

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

Mr Marwa Jabou Ep Besadok
 Ambassade de Tunisie à Ottawa
 515 O'Connor Street
 Ottawa, Ontario
 Canada
 Email: marwa.jabouepbesdaok@gmail.com

Mr Riadh Nouri
 Chargé d'affaires
 Ambassade de Tunisie à Ottawa
 515 O'Connor Street
 Ottawa
 Canada
 Tel: 819-576-1414
 Email: riadh.nouri.mse@gmail.com

UGANDA - OUGANDA

Ms Elizabeth Paula Napeyok
 Ambassador/Permanent Representative
 Embassy of the Republic of Uganda
 Salita Del Poggio Laurentino 7 00144 Roma
 Kampala
 Uganda
 Email: epem2002@gmail.com

Mr Siragi Wakaabu
 Agriculture Attache / Alternate Permanent
 Representative To FAO, IFAD and WFP
 Embassy of the Republic of Uganda
 Salita Del Poggio Laurentino 7 00144 Rome
 Kampala
 Uganda
 Tel: +39 351 225 9175
 Email: wakaabu@yahoo.com

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI – REINO UNIDO

Mr Steve Wearne
 Director of Science
 Food Standards Agency
 Floors 6 & 7, Clive House 70 Petty France
 London
 United Kingdom
 Tel: +44 (0)20 7276 8400
 Email: Steve.Wearne@food.gov.uk

Mr Robert Wells
 Head of Food Labelling and Standards in Food
 Policy
 Department for Environment, Food and Rural
 Affairs
 2 Marsham Street Westminster
 London
 United Kingdom
 Tel: +44 7919291144
 Email: robert.wells@defra.gov.uk

Dr Chun-Han Chan
 Team Leader – Food Allergy & Intolerance Policy
 Food Standards Agency
 Floor 6 & 7 Clive House, 70 Petty France,
 Westminster
 London
 United Kingdom
 Tel: +44 (0) 20 7276 8602
 Email: Chun-Han.Chan@food.gov.uk

Ms Kirsten Cole
 Trade Policy Analyst
 Trade Policy Team
 British High Commission Ottawa
 80 Elgin St,
 Ottawa
 Canada
 Tel: (613) 364-6132
 Email: kirsten.cole@fco.gov.uk

Ms Melissa Craig
 Policy Advisor - Food Labelling
 Department for Environment Food and Rural Affairs
 2 Marsham Street Westminster
 London
 United Kingdom
 Tel: 02080267413
 Email: melissa.craig@defra.gov.uk

Ms Pendi Najran
 Food Standards & Consumers,
 Department for Environment, Food and Rural
 Affairs
 Floor 2 2 Marsham Street
 London
 United Kingdom
 Tel: + 44 (0) 2080263867
 Email: pendi.najran@defra.gov.uk

Ms Michelle Patel
 Head of Social Science
 Food Standards Agency
 Clive House, 70 Petty France,
 London
 United Kingdom
 Tel: +44 7919 213655
 Email: Michelle.Patel@food.gov.uk

Mr Philipp Seising
 Senior Trade Policy Advisor
 Food Standards Agency
 Clive House, 70 Petty France, Westminster,
 London,
 London
 United Kingdom
 Tel: +44 (0)7966 830965
 Email: Philipp.Seising@food.gov.uk

UNITED REPUBLIC OF TANZANIA - RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE - REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

Ms Jaqueline Rwegarulila
 Tanzania Food and Drugs Authority
 P.O BOX 77150
 Dar Es Salaam
 United Republic of Tanzania
 Email: jacqueline.rwegarulira@tfda.go.tz

**UNITED STATES OF AMERICA -
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE -
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Douglas Balentine
Director
Office of Nutrition and Food Labeling
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive, HFS-800
College Park, MD
United States of America
Tel: 240 402 2373
Email: douglas.balentine@fda.hhs.gov

Mr Bryce Carson
Program Analyst
FSIS Import/Export Policy Development Staff
USDA
Denver Federal Center, Building 45
Lakewood, Colorado
United States of America
Tel: +1 303-236-9819
Email: Bryce.Carson@fsis.usda.gov

Mr Ray Devirgiliis
Scientific and Nutrition Manager
Infant Nutrition Council of America
750 National Press Building 529 14th Street, NW
Washington, DC
United States of America
Tel: +1 202 207 1104
Email: RDevirgiliis@kellencompany.com

Ms Marsha Echols
Attorney/Professor of Law
3286 M Street, N.W.
Washington, D.C
United States of America
Tel: +1-202-625-1451
Email: echols@marshaechols.com

Ms Audrae Erickson
Vice President External and Public Affairs
Mead Johnson Nutrition 601 13th Street, NW, Suite
730 South
Washington, DC
United States of America
Tel: (202) 393-4741
Email: audre.erickson@mjn.com

Mr Nicholas Gardner
Director, Codex and International Regulatory Affairs
U.S. Dairy Export Council
2107 Wilson Blvd., Suite 600
Arlington, VA
United States of America
Tel: +1.703.469.2365
Email: ngardner@usdec.org

Ms Kristen Hendricks
International Issues Analyst
U.S. Codex Office
U.S. Department of Agriculture
Room 4861, South Building 1400 Independence
Avenue, SW
Washington, DC
United States of America
Tel: +1-202-720-2137
Email: kristen.hendricks@usda.gov

Ms Mari Kirrane
Wine Trade and Technical Advisor
International Affairs Division
Alcohol & Tobacco Tax & Trade Bureau
490 N. Wiget Lane
Walnut Creek, California
United States of America
Tel: +1 513-684-3289
Email: Mari.Kirrane@ttb.gov

Dr Andrea Krause
Food Technologist
Center for Food Safety and Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive, HFS-820
College Park, MD
United States of America
Tel: +1-240-402-3719
Email: Andrea.Krause@fda.hhs.gov

Ms Whitney Laroche
Food Technologist
Center for Food Safety and Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive, HFS-820
College Park, MD
United States of America
Tel: +1 301-796-7255
Email: Whitney.LaRoche@fda.hhs.gov

Ms Mary Frances Lowe
U.S. Manager for Codex Alimentarius
U.S. Department of Agriculture
U.S. Codex Office
Room 4861 - South Building 1400 Independence
Avenue
Washington, D.C.
United States of America
Tel: 202 205 7760
Email: MaryFrances.Lowe@usda.gov

Ms Farah Naim
International Trade Specialist
U.S. Department of Agriculture
Foreign Agriculture Service/Office of Agreements
and Scientific Affairs
1400 Independence Avenue SW
Washington, DC
United States of America
Tel: +1-202-649-3859
Email: Farah.Naim@fas.usda.gov

Mr Daniel Reese
International Policy Analyst
U.S. Food and Drug Administration
Center for Food Safety and Applied Nutrition
5001 Campus Drive, HFS-550
College Park, MD
United States of America
Tel: +1-240-402-2126
Email: Daniel.reese@fda.hhs.gov

Mr Richard White
Consultant
5116 Overlook Avenue
Bradenton, FL
United States of America
Tel: +1703 304 0424
Email: Richard.d.white@gmail.com

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS - ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES - ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA VIGNE ET DU VIN (OIV)

Dr Jean-claude Ruf
Scientific Coordinator
OIV
18, rue d'Aguesseau
Paris
France
Tel: 0674663451
Email: jruf@oiv.int

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIATION EUROPÉENNE POUR LE DROIT DE L'ALIMENTATION (AEDA/EFLA)

Ms Emily Amat
European Food Law Association (EFLA)
Avenue de Tervueren 13A
Brussels
Belgium
Email: secretariat@efla-aeda.org

CONSUMERS INTERNATIONAL (CI)

Dr Marisa Macari
Coordinator of Nutritional Health Research
Miembro/Representative of Consumers International
El Poder del Consumidor
Juárez 67, no. #4 Colonia Santa Úrsula Coapa
Mexico City CDMX
Mexico
Tel: 52 55 1864 4605
Email: saludpublica@elpoderdelconsumidor.org

EUROPEAN NETWORK OF CHILDBIRTH ASSOCIATIONS (ENCA)

Mrs Patti Rundall
ENCA delegate
Baby Milk Action/IBFAN UK,
ENCA
United Kingdom
Email: prundall@babymilkaction.org

FOOD INDUSTRY ASIA (FIA)

Mr Zyon Toh
Food Industry Asia (FIA)
1 Scotts Road, #19-07/08, Shaw Centre
Singapore
Singapore
Tel: (65) 6235 3854
Email: codex@foodindustry.asia

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES VINS ET SPIRITUEUX (FIVS)

Mr Timothy Ryan
Senior Director
Regulatory & Compliance
FIVS
18 Rue D Aguesseau
Paris
France
Tel: +33 (0)1 42 68 82 48
Email: Tim.Ryan@ejgallo.com

Dr Ignacio Sanchez Recarte
Vice President
FIVS
18 rue d'Aguesseau
PARIS
France
Tel: +33 (0)1 42 68 82 48
Email: isanchez@ceev.eu

FOODDRINKEUROPE

Mr Dirk Jacobs
Deputy Director General & Director Consumer Information, Nutrition and Health
FoodDrinkEurope
9-31 Avenue des Nerviens
Brussels
Belgium
Email: d.jacobs@fooddrinkeurope.eu

Mr Jonathan Clifford
FoodDrinkEurope
9-31 Avenue des Nerviens
Brussels
Belgium
Email: Jonathan.Clifford@unilever.com

Mrs Annie Loc'h
FoodDrinkEurope
Avenue des Nerviens 9-31
Bruxelles
Belgium
Email: annie.loch@danone.com

Ms Aleksandra Wesolowska
FoodDrinkEurope
9-31 Av. des Nerviens
Brussels
Email: awesolowska@coca-cola.com

GLOBAL ORGANIZATION FOR EPA AND DHA OMEGA-3S (GOED)

Mr Paul Browner
Global Organization for EPA and DHA Omega-3s (GOED)
1075 Hollywood Avenue Salt Lake City, Utah 84105
Salt Lake City
United States of America
Email: paul.browner@dsm.com

HELEN KELLER INTERNATIONAL (HKI)

Ms Jane Badham
Consultant to Helen Keller International
6 Avalon 20 B Norman Avenue, Mill Hill, 2191
Johannesburg
South Africa
Tel: +27825627755
Email: jane@jbconsultancy.co.za

INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK (IBFAN)

Ms Elisabeth Sterken
Director, INFAC Canada
IBFAN
63 Burtch's Lane
Rockport, Ontario
Canada
Tel: 613-583-3047
Email: esterken@infactcanada.ca

INTERNATIONAL CO-OPERATIVE ALLIANCE (ICA)

Mr Kazuo Onitake
Head of Unit, Staff of Safety Policy Service
Japanese Consumers' Co-operative Union
International Co-operative Alliance
Coop Plaza, 3-29-8 Shibuya, Shibuya-ku
Tokyo
Japan
Tel: +81 3 5778 8109
Email: kazuo.onitake@jccu.coop

INTERNATIONAL CONFECTIONERY ASSOCIATION (ICA/IOCCC)

Ms Dorothy Lagg
Director Scientific & Regulatory Affairs
R&D
Mars Wrigley Confectionery
800 High Street Hackettstown, NJ 07840
Hackettstown
United States of America
Tel: 908-887-0889
Email: dorothy.lagg@effem.com

Dr Debra Miller
SVP Scientific & Regulatory Affairs
Pennsylvania
International Confectioners Association
132 Barnwell Lane
Palmyra
United States of America
Tel: 7174391127
Email: debra.miller@candyusa.com

Dr. Martin Slayne
CODEX Consultant
President, Slayne Consulting
NJ, United States of America
Tel: +1-469-767-4031
Email: martin@slayneconsulting.com

Mr Richard Wood
Global Regulatory Affairs Director
Corporate Scientific and Regulatory Affairs
Mars Incorporated
Email: richard.wood@effem.com

INTERNATIONAL COUNCIL ON AMINO ACID SCIENCE (ICAAS)

Dr Eyassu Abegaz
Ajinomoto Health Nutrition North America Inc.,
Ithasca, USA
ICAAS
International Council on Amino Acid Science
Avenue de Tervueren, 188A, 4th Floor Postbox 4,
1150
Brussel
Belgium
Email: ICAAS@kellencompany.com

INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)

Ms Joanna Skinner
Manager, Regulatory Labeling & Nutrition
Global Scientific & Regulatory Affairs
The Coca-Cola Company
One Coca-Cola Plaza
Atlanta
United States of America
Tel: +14048592480
Email: joskinner@coca-cola.com

Dr Arti Arora
VP, North America Scientific & Regulatory Affairs
The Coca-Cola Company
One Coca-Cola Plaza
Atlanta
United States of America
Email: artiarora@coca-cola.com

Ms Jacqueline Dillon
Manager
Global Regulatory Affairs
PepsiCo
555 West Monroe Street
Chicago
United States of America
Tel: 312-821-1935
Email: Jacqueline.dillon@pepsico.com

Ms Flavia Dolan
Scientific & Regulatory Affairs Manager
Coca-Cola Ltd.
335 King Street E.
Toronto
Canada
Email: madolan@coca-cola.com

Mr Hidekazu Hosono
General Manager
Suntory Business Expert
2-3-3 Daiba, Minato-ku, Tokyo 135-8631, Japan
Japan
Tel: +81-3-5579-1521
Email: Hidekazu_Hosono@suntory.co.jp

Ms Kelsie Milbury
Manager
Scientific & Regulatory Affairs
PepsiCo Canada
5550 Explorer Drive, 8th Floor Mississauga, ON
L4W 0C3
Mississauga
Canada
Email: Kelsie.Milbury@pepsico.com

Mr Anthony Van Heyningen
Senior Director
Research & Policy
Canadian Beverage Association
20 Bay Street WaterPark Place, 11th Floor
Toronto
Canada
Email: anthony@canadianbeverage.ca

INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION (ICGA)

Mr Christophe Leprêtre
Executive Director - Regulatory and Scientific Affairs
International Chewing Gum Association
c/o Keller and Heckman LLP 1001 G Street, N.W.
Washington, D.C.
United States of America
Tel: +32 (0) 2 645 5060
Email: lepretre@gumassociation.org

Mr Melvin Morales
SRA Manager / Scientific and Regulatory Affairs
Mars Wrigley Confectionary Central America and The Caribbean
Santa Maria Business District, Torre Argos, Nivel 3
Panama
Panama
Tel: +507 6206 1877
Email: melvin.morales@effem.com

Mrs Luisa Marin Lopez
Senior Specialist SRA CCA / Scientific and Regulatory Affairs
Mars Wrigley Confectionary Central America and the Caribbean
Santa Maria Business District, Torre Argos, Nivel 3
Panama
Panama
Tel: +507 6205 9158
Email: Luisa.Marin@effem.com

INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (ICGMA)

Ms Michi Furuya Chang
Senior Vice President
Public Policy & Regulatory Affairs
Food & Consumer Products of Canada
2700 Matheson Blvd. East, East Tower, Suite 602E
Mississauga, ON L4W 4V9
Mississauga
Canada
Tel: 416.510.1893
Email: michifc@fcpc.ca

Mrs Loretta Difrancesco
Scientific & Regulatory Affairs Advisor
ICA
Email: lorettad@fcpc.ca

Mrs Laurie Ricciuto
Scientific & Regulatory Affairs Advisor
ICA
Email: laurier@fcpc.ca

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF/FIL)

Mr Olivier Beaulieu-charbonneau
Email: ocharbonneau@dpac-atlc.ca

Ms Chathurika Dayananda
Dairy Sector Analyst
DPAC
220 Laurier Ave. West
Ottawa, Ontario
Canada
Tel: 613-232-7242, ext. 107
Email: cdayananda@dpac.ca

Ms Pamela Harrod
General Counsel
Dairy Farmers of Canada
21, rue Florence Street
Ottawa
Canada
Email: pamela.harrod@dfc-plc.ca

INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)

Dr Rosetta Newsome
Director, Science, Policy, and Scientific and Regulatory Affairs
Science & Policy Initiatives
Institute of Food Technologists
525 West Van Buren Street
Chicago, IL
United States of America
Tel: 312-369-0575
Email: rnewsome@ift.org

Mr Robert Conover
Assistant General Counsel
Institute of Food Technologists
Kikkoman Foods, Inc. P.O. Box 69
Walworth, Wisconsin
United States of America
Tel: 262-275-1651
Email: rconover@kikkoman.com

INTERNATIONAL FRUIT AND VEGETABLE JUICE ASSOCIATION (IFU)

Mr John Collins
Executive Director
International Fruit and Vegetable Juice Association
23 Boulevard des Capucines
Paris
France
Tel: +441934627984
Email: john@ifu-fruitjuice.com

INTERNATIONAL GLUTAMATE TECHNICAL COMMITTEE (IGTC)

Mr Satoru Kubo
International Glutamate Technical Committee
3-11-8 Hatchobori, Chuo-ku
Tokyo
Japan
Tel: +81-80-7739-0663
Email: secretariat@e-igtc.org

INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS INDUSTRIES (ISDI)

Ms Sandrine Alloncle
Global Regulatory & Scientific Affairs Senior
Manager
Nestle Nutrition
Email: Sandrine.Alloncle@nestle.com

Ms Cristine Bradley
Head of IFCN Global Regulatory Policy
Reckitt Benckiser Health
Email: cris.bradley@rb.com

Mr Marian Brestovansky
Regulatory Affairs Officer
ISDI-International Special Dietary Foods Industries
Email: secretariat@isdi.org

Mr Kaushik Janakiraman
Regulatory Affairs Officer
RB - Reckitt Benckiser
Email: Kaushik.Janakiraman@rb.com

Mr Jean Christophe Kremer
Secretary General
ISDI - International Special Dietary Foods Industries
Email: secretariat@isdi.org

Mr Xavier Lavigne
Director, Regulatory Policy & Intelligence
Abbott Nutrition
Email: xavier.lavigne@abbott.com

Ms Sabine Seggelke
Director Global Public Affairs - Specialized Nutrition
Danone
Email: Sabine.SEGGELKE@danone.com

Ms Ziting Zhang
Head of Government Affairs
European Union Chamber of Commerce in China
Email: ztzhang@europeanunionchamber.com.cn

INTERNATIONAL FOOD POLICY RESEARCH INSTITUTE

Ms Sonia Gallego Castillo
Research Assistant
HarvestPlus
Km 17, Recta Cali-Palmira, Colombia
Cali
Colombia
Tel: 57 (2) 4450100 Ext. 3439
Email: s.gallego@cgiar.org

Ms Anne Mackenzie
Standards & Regulatory Issues
HarvestPlus
32 Shepherds Landing, RR #2, Mahone Bay, Nova
Scotia, B0J 2E0
Mahone Bay
Canada
Tel: +19026272729
Email: a.mackenzie@cgiar.org

Ms Marilia Nuti
Regional Director, Latin America & Caribbean
HarvestPlus
KM 17, Recta Cali-Palmira, Colombia
Cali
Colombia
Tel: +55 21 36229755
Email: m.nuti@cgiar.org

NATIONAL HEALTH FEDERATION (NHF)

Mr Scott Tips
President
P.O. Box 688
Monrovia
United States of America
Tel: 4152441813
Email: scott@rivieramail.com

Ms Katherine Carroll
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia
United States of America
Tel: 16263572181
Email: katacarroll@gmail.com

SSAFE

Ms Witty Brathwaite
Email: Witty_Brathwaite@cargill.com

Ms Kimberly Wingfield
SSAFE Member
Email: Kimberly.Wingfield@us.nestle.com

WORLD FEDERATION OF PUBLIC HEALTH ASSOCIATIONS (WFPHA)

Ms Alexandra Jones
Research Fellow (Food Policy and Law)
The George Institute for Global Health
1 King St Newtown
Sydney
Australia
Email: ajones@georgeinstitute.org.au

Dr Mary L'Abbe
Professor
Department of Nutritional Sciences, and
Director WHO Collaborating Centre on Nutrition
Policy for Chronic Disease Prevention Faculty of
Medicine, University of Toronto Medical Sciences
Building, Room 5368 1 King's College Circle
Toronto, ON
Canada
Email: mary.labbe@utoronto.ca

WORLD OBESITY FEDERATION (WOF)

Mr Bill Jeffery
Executive Director
c/o Centre for Health Science and Law
World Obesity Federation (WOF)
Ottawa
Canada
Tel: 1-613-565-2140
Email: billjeffery@healthscienceandlaw.ca

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF
THE UNITED NATIONS –
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR
L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE –
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Ms Maria Xipsiti
Nutrition Officer
Nutrition and Food Systems Division
Food and Agriculture Organization of the United
Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
Rome
Italy
Email: maria.xipsiti@fao.org

**WORLD HEALTH ORGANIZATION -
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ -
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

Dr Fabio Da Silva Gomes
Advisor, Nutrition and Physical Activity, Risk
Factors and Nutrition Unit
Department of Noncommunicable Diseases and
Mental Health
Pan American Health Organization / WHO Regional
Office for the Americas
525, 23rd Street, N.W.
Washington, DC
United States of America
Tel: +1 202 974-3695
Email: gomesfabio@paho.org

Dr Katrin Engelhardt
Scientist (Health Diet Policies), Nutrition Policy &
Scientific Advice Unit
Department of Nutrition for Health & Development
World Health Organization
20, avenue Appia
Geneva 27
Switzerland
Tel: +41 22 791 3921
Email: engelhardtk@who.int

Dr Chizuru Nishida
Coordinator, Nutrition Policy & Scientific Advice Unit
Department of Nutrition for Health and Development
World Health Organization
20, avenue Appia
Geneva
Switzerland
Tel: +41 22 791 3317
Email: nishidac@who.int

Dr Vladimir Poznyak
Coordinator, Management of Substance Abuse Unit
Department of Mental Health & Substance Abuse
World Health Organization
20, avenue Appia
Geneva 27
Switzerland
Tel: +41 22 791 4307
Email: poznyakv@who.int

**CANADIAN SECRÉTARIAT -
SECRÉTARIAT DU CANADA -
SECRETARÍA DEL CANADÁ**

Ms Meghan Quinlan
Manager, International Affairs Unit
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway
Ottawa, ON, Canada
Tel: 343-542-3250
Email: meghan.quinlan@canada.ca

Ms Gargi Bose
Manager, Codex Contact Point for Canada
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway
Ottawa, ON, Canada
Tel: 613-408-6097
Email: gargi.bose@canada.ca

Ms Nancy Ing
Regulatory Policy & Risk Management Specialist
Health Canada
51 Sir Frederick Banting Driveway, Tunney's
Pasture
Ottawa, ON, Canada
Tel: 613-408-6042
Email: nancy.ing@canada.ca

Mrs Alison Wereley
Senior Policy Analyst
Canadian Food Inspection Agency
1400 Merivale Road, Tower 1, Floor 4
Ottawa, ON, Canada
Tel: 613-773-6450
Email: alison.wereley@Canada.ca

Mrs Jennifer Fougere
Policy Advisor
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway, Tunney's
Pasture
Ottawa, ON Canada
Tel: 613-371-1183
Email: jennifer.fougere@canada.ca

Mrs Adriana Sorescu
Trade Policy Analyst
Canadian Food Inspection Agency
1400 Merivale Road
Ottawa, ON, Canada
Tel: 613-773-6909
Email: adriana.sorescu@Canada.ca

Mrs Diane Carmanico
Assistant, Codex Program Services
Health Canada
251 Sir Frederick Banting Driveway (2204C)
Ottawa, ON, Canada
Tel: 613-957-8894
Email: diane.carmanico@canada.ca

**CODEX SECRETARIAT -
SECRÉTARIAT DU CODEX -
SECRETARÍA DEL CODEX**

Ms Verna Carolissen
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the United
Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
Rome
Italy
Email: verna.carolissen@fao.org

Mr Patrick Sekitoleko
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the United
Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
Rome
Italy
Email: patrick.sekitoleko@fao.org

Mr Tom Heilandt
Secretary, Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the United
Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
Rome
Italy
Tel: +39 06 5705 4384
Email: tom.heilandt@fao.org

Apéndice II

ANTEPROYECTO DE ORIENTACIÓN PARA EL ETIQUETADO DE ENVASES DE ALIMENTOS NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR**(en el trámite 5)****1. PROPÓSITO**

El propósito de [estas Directrices]/[esta Norma] es facilitar un etiquetado apropiadamente armonizado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y reseñar el tipo de información que se presentará en la etiqueta y la información que, aunque no sea necesaria en la etiqueta, debe proporcionarse por otros medios con los envases no destinados a la venta al por menor.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

[Estas Directrices] / [Esta Norma][se aplicarán] / [se aplica] al etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor (excluidos los aditivos alimentarios y los coadyuvantes de elaboración)^{1,2} no destinados a ser vendidos directamente al consumidor¹, incluida la información proporcionada en los documentos físicos o por otros medios de acompañamiento, y en su presentación.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para el propósito de [estas Directrices] [esta Norma], se aplican las definiciones pertinentes de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). Además, los siguientes términos tienen el significado que se define a continuación:

Por “**empresa alimentaria**” se entiende una entidad o empresa que realiza una o más actividades relacionadas con cualquier etapa de la producción, procesamiento, envasado, almacenamiento y distribución (incluido el comercio) de alimentos¹.

Por “**envase no destinado a la venta al por menor**” se entiende cualquier envase¹ que no tiene como propósito ser ofrecido directamente para la venta al consumidor¹. El alimento¹ en los envases no destinados a la venta al por menor tiene como destino actividades ulteriores de las empresas alimentarias antes de ser ofrecidos al consumidor¹.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Los siguientes principios generales se aplican al etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor:

- 4.1 Los principios generales establecidos en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP) se aplican por igual, de la manera que fuera apropiada, al etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor.
- 4.2 Los requisitos de etiquetado para los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor deberían ser claramente diferenciados de los requisitos de etiquetado para alimentos preenvasados¹.
- 4.3 Los envases no destinados a la venta al por menor deberían ser claramente identificados como tales.
- 4.4 La condición de no destinado a la venta al por menor de un envase será determinada por la empresa alimentaria que vende o distribuye el envase de alimentos
- 4.5 Los requisitos de etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor deberían establecerse teniendo en cuenta los requisitos de información y las capacidades de implementar de las partes interesadas (empresas alimentarias y autoridades competentes).

¹ Como se definen en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985).

² Esta Directriz /Norma no está destinada a aplicarse al etiquetado de aditivos alimentarios y coadyuvantes de elaboración para los cuales se aplica la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales* (CXS 107-1981).

- 4.6 Sujeto a los requisitos delineados en la Sección 5, los requisitos de información respecto a los envases no destinados a la venta al por menor de alimentos pueden cumplirse a través de otros medios apropiados distintos de la etiqueta, según lo permitido por la autoridad competente del país en el que se vende.
- 4.7 La etiqueta, y la información en los documentos de acompañamiento o en la información proporcionada por otros medios, serán rastreables a los alimentos en el envase no destinado a la venta al por menor y proporcionarán información para permitir el etiquetado de los alimentos que se tiene como intención vender al consumidor.

5. REQUISITOS DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LA ETIQUETA:

La información siguiente figurará en la etiqueta de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor:

5.1 El nombre del alimento

- 5.1.1 El nombre indicará la verdadera naturaleza del alimento y será normalmente específico y no genérico.
- 5.1.1.1 En los casos en que se haya establecido un nombre o nombres para un alimento en una norma del Codex se utilizará al menos uno de estos nombres.
- 5.1.1.2 En otros casos, se utilizará el nombre prescrito por la legislación nacional.
- 5.1.1.3 En ausencia de dicho nombre establecido o prescrito, se utilizará un nombre común o habitual ya utilizado por el uso común como un término descriptivo apropiado que no sea engañoso o confuso para la empresa alimentaria o en el país en el que se pretenden vender los alimentos.
- 5.1.1.4 Un nombre "acuñado", de "fantasía", nombre de "marca" o "marca registrada" puede ser usado siempre y cuando acompañe a uno de los nombres proporcionados en las subsecciones 5.1.1.1 a 5.1.1.3.
- 5.1.1.5 Cuando el envase no destinado a la venta al por menor contenga múltiples tipos de alimentos, se proporcionará en la etiqueta los nombres de todos los alimentos contenidos y/o un descriptor usualmente entendido que mejor explique los alimentos que están presentes juntos en el envase, según lo permitido por la autoridad competente en el país en el que se vende el producto.

5.2 Identificación del lote

Cada envase no destinado a la venta al por menor debe estar marcado en código o en una manera para identificar claramente la fábrica productora y el lote.

- 5.3 Marcado de la fecha e instrucciones para el almacenamiento³ solo cuando estén relacionados con la inocuidad e integridad del producto.

5.4 Identificación de un envase no destinado a la venta al por menor

Los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor serán claramente identificables como tales. Si el envase no es claramente identificable como envase no destinado a la venta al por menor, el envase tendrá que:

- Llevar una declaración para indicar que el alimento no está destinado para ser vendido directamente al consumidor² o para identificarlo claramente como envase no destinado a la venta al por menor. Algunos ejemplos de tales declaraciones son:

“ENVASE NO DESTINADO A LA VENTA AL POR MENOR”

“ENVASE NO DESTINADO A LA VENTA AL POR MENOR - NO PARA VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR”

O,

- Llevar cualquier otra marca que indique que el envase no está destinado para ser vendido directamente al consumidor.

- 5.5 Se declarará el nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del alimento.

³ La información que ha de proporcionarse como se indica en la sección pertinente de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985)

5.6 Cuando un envase no destinado a la venta al por menor contenga múltiples tipos de alimentos, la información con respecto a todas las disposiciones anteriores de la Sección 5 deberá proporcionarse para todos los alimentos contenidos en dicho envase.

6. REQUISITOS DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA POR MEDIOS DIFERENTES DE LA ETIQUETA

6.1 La información que se proveerá en los documentos de acompañamiento, o por otros medios apropiados, es la siguiente:

- información suministrada en la etiqueta como se identifica en la Sección 5;
- si no está toda en la etiqueta:
 - o información suficiente para permitir la preparación y el etiquetado de alimentos preenvasados provenientes de los alimentos contenidos en el envase no destinado a la venta al por menor⁴;
 - o contenido neto del envase no destinado a la venta al por menor.

6.2 La información proporcionada en los documentos de acompañamiento, o por otros medios apropiados, será rastreable de manera efectiva al alimento en el envase no destinado a la venta al por menor.

7. [CONTENEDORES DE TRANSPORTE A GRANEL]

7.1 En los contenedores de transporte a granel, como contenedores de embarque, contenedores cisterna, barcazas, bidones, etc., que no sean susceptibles de poseer una etiqueta, toda la información estipulada en la Sección 5 se proporcionará en los documentos de acompañamiento o por otros medios apropiados (por ejemplo, electrónicamente entre empresas alimentarias) y será rastreable de manera efectiva a los alimentos en tales envases.

8. [EXENCIÓN]

En el caso de envases no destinados a la venta al por menor que brindan acceso visual y legible a la información en la etiqueta de los alimentos preenvasados contenidos dentro de dichos envases no destinados a la venta al por menor, no se exige la información estipulada en la Sección 5.

9. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

9.1 General

9.1.1 Las etiquetas en los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor, se aplicarán de tal manera que no se separarán del envase.

9.1.2 La información y las declaraciones que deben figurar en la etiqueta, en virtud de [estas Directrices] / [esta Norma], o cualquier otra norma del Codex, serán claras, prominentes, fácilmente legibles y aplicadas de tal manera que cualquier manipulación con ella sea evidente.

9.1.3 Los requisitos de información obligatoria en la etiqueta (Sección 5) aparecerán en una posición prominente en el envase no destinado a la venta al por menor y en el mismo campo de visión.

9.1.4 La información que se proporciona por medios distintos a la etiqueta será fácilmente accesible, discernible y claramente mostrada.

9.2 Lenguaje

9.2.1 Si el lenguaje en el etiquetado original no es aceptable para la autoridad competente o las empresas alimentarias del país en que se vende el producto, se deberá proporcionar una traducción de la información en el etiquetado en el idioma requerido en la forma de un nuevo etiquetado, una etiqueta complementaria y/o en los documentos de acompañamiento o por otros medios apropiados para satisfacer los requisitos del país en el que se vende el producto.

9.2.2 La información proporcionada a través de la traducción al idioma requerido reflejará de manera completa y precisa la información del etiquetado original.

⁴ CXS 1-1985 y otros textos pertinentes sobre el etiquetado del Codex.

DOCUMENTO DE PROYECTO**PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE VENTAS POR INTERNET/COMERCIO ELECTRÓNICO****1. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO**

El ámbito de aplicación y propósito del trabajo es desarrollar un texto suplementario a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP)¹ que ofrezca disposiciones para el etiquetado de los alimentos vendidos por Internet/comercio electrónico. Mediante el trabajo se examinarán y revisarán también las disposiciones actuales del Codex de la NGEAP y otros textos relacionados con el etiquetado de alimentos para asegurar que ofrezcan disposiciones para la venta de alimentos en un entorno de ventas por Internet/comercio electrónico.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

Esta propuesta se refiere al desarrollo de un texto que ofrecería a los gobiernos y otras partes interesadas normas y orientaciones claras y transparentes sobre el etiquetado de los alimentos vendidos por Internet/comercio electrónico. Según la evaluación emprendida por el CCFL, una parte significativa de los miembros del Codex apoyan dicho trabajo.

Las ventas por Internet/comercio electrónico son un asunto transfronterizo y, por lo tanto, requiere normas mundiales para proteger a los consumidores y asegurar prácticas comerciales justas.

3. PRINCIPALES ASPECTOS QUE HAY QUE TRATAR

1) Se propone que el trabajo para el desarrollo de un texto suplementario debe cubrir al menos los siguientes aspectos:

- a. Aplicabilidad de la NGEAP y otros textos relacionados con el etiquetado de los alimentos a los alimentos vendidos por Internet/comercio electrónico.
- b. El desarrollo de una definición de ventas por Internet/comercio electrónico para los fines de este nuevo trabajo, si se considera apropiado y necesario.
- c. El texto suplementario debe ayudar a evitar el ofuscamiento de los textos del Codex y, por lo tanto, confundir a los consumidores y las empresas respecto a las particularidades de Internet.
- d. Los requisitos obligatorios de etiquetado que, debido a aspectos prácticos, puedan proporcionarse después de que se haya concluido la venta en línea, aunque siempre antes o en el momento de la entrega al consumidor. Puede que sea necesario que el CCFL defina estos puntos de una venta en línea ("final/conclusión de una venta en línea" y el "momento de la entrega") con el fin de transmitir claramente el último punto en el proceso de una venta en línea en que ciertos requisitos obligatorios deben proporcionarse.

2) Además, se considerarán los siguientes aspectos:

- e. El modo en que deben tratarse los alimentos sueltos en el ámbito de un trabajo futuro sobre ventas por Internet/comercio electrónico.
- f. La aclaración de los significados de las definiciones de "etiqueta" y "etiquetado" de la NGEAP para los alimentos vendidos en línea, y otras definiciones aplicables.
- g. Si el texto actual de la NGEAP y otros textos relacionados con el etiquetado de los alimentos es adecuado por lo que respecta a los requisitos de lenguaje, sin ningún ajuste para los alimentos que se venden en línea.

Tal vez sea necesario remitir los asuntos planteados relativos a la rendición de cuentas/responsabilidad y rastreabilidad a otros comités del Codex, como el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS NUEVOS TRABAJOS**Criterio general**

La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

¹ CXS 1-1985

La red de Internet/el comercio electrónico es una plataforma nueva y emergente para la venta de alimentos que está creciendo en uso a nivel mundial. La falta de orientación estandarizada para el etiquetado de los alimentos que se vendan a través de Internet/comercio electrónico suscita importantes problemas relativos a la salud, la inocuidad de los alimentos y la protección de prácticas justas en el comercio de alimentos.

Criterios aplicables a los asuntos generales:

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles al comercio internacional*

Varios países han adoptado reglamentos que se refieren específicamente al comercio electrónico, a menudo con referencias a las ventas a distancia/remotas. Estas regulaciones son similares, en términos generales, en el sentido de que afirman que toda la información obligatoria que sea viable en la práctica debe proporcionarse antes del final de una venta en línea. Sin embargo, hay algunas diferencias en cuanto a la información que no necesita ser proporcionada hasta el punto de entrega.

Con el crecimiento del comercio electrónico, es importante que se mantenga cierta coherencia a nivel mundial para asegurar que los consumidores estén protegidos y que se reduzcan al mínimo los obstáculos al comercio que puedan surgir de diferentes enfoques.

b) *Ámbito de aplicación y establecimiento de prioridades entre las distintas secciones del trabajo.*

Se propone que la revisión de los textos del Codex relacionados con el etiquetado de los alimentos, principalmente la NGEAP, se centre en la aplicabilidad de la NGEAP a los alimentos vendidos por Internet/comercio electrónico con el fin de formular un texto suplementario a la NGEAP.

c) *Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental*

No hay ninguna normativa internacional que se refiera específicamente a las ventas por Internet/comercio electrónico. Sin embargo, el Artículo 14 del Reglamento (UE) 1169/2011 contiene disposiciones sobre la venta a distancia. También hay algunos casos de reglamentaciones nacionales relativas a las ventas por Internet/comercio electrónico, como se destaca en el documento de debate.

El Codex es la organización internacional competente responsable de desarrollar normas internacionales en la esfera de las ventas por Internet/comercio electrónico.

d) *Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta*

La información que debe proporcionarse al consumidor en un contexto de ventas por Internet/comercio electrónico debe ser comparable a la que ya está reseñada por la NGEAP. Un texto suplementario debe dejar clara la aplicación de la NGEAP a las ventas por Internet/comercio electrónico. El propósito del nuevo trabajo es desarrollar requisitos de etiquetado sin ambigüedades para los alimentos que se venden a los consumidores a través de Internet/comercio electrónico. Tales requisitos de etiquetado pueden estandarizarse con eficacia con la participación y los aportes de los miembros del Codex.

e) *Consideración de la magnitud global del problema o asunto.*

El comercio electrónico y la venta de alimentos a través de plataformas en línea está creciendo a nivel internacional y es un asunto transfronterizo. Las empresas del sector alimentario utilizan cada vez más las plataformas Web, de las empresas al consumidor, y dichas plataformas ofrecen grandes ventajas al consumidor. El aumento de las ventas por Internet, si bien ofrece beneficios tangibles a los consumidores, presenta también riesgos para la protección y la seguridad de los consumidores y la salud pública. A falta de directrices claras y reconocidas internacionalmente, puede haber un riesgo especial de prácticas engañosas deliberadas y no deliberadas que den lugar a fallos del mercado o perjuicios para los consumidores.

En varios países existen normas obligatorias para el etiquetado de los alimentos que se venden por Internet/comercio electrónico. Otros países tienen regulaciones que describen los derechos del consumidor en línea.

5. PERTINENCIA PARA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

El trabajo propuesto está en consonancia con el mandato de la Comisión para el desarrollo de normas internacionales, directrices y otras recomendaciones para proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas justas en el comercio de alimentos. La nueva propuesta de trabajo contribuirá al avance de los objetivos estratégicos 1 y 3 como se describe a continuación.

Objetivo estratégico 1: *Establecer normas alimentarias internacionales que aborden los asuntos actuales y emergentes en relación con los alimentos.*

La orientación para el etiquetado de los alimentos vendidos por Internet/comercio electrónico es de gran interés y actividad en varios países a nivel mundial. En el sitio web de la FAO del Codex se lee: "*Durante el último siglo, el volumen de alimentos comercializados a escala internacional ha crecido exponencialmente y, hoy en día, una cantidad y variedad de alimentos nunca antes imaginada recorre todo el planeta*"². Esto se ha facilitado en gran parte por el comercio electrónico. Un texto suplementario del Codex facilitaría a nivel internacional el desarrollo de un enfoque más estandarizado para el tema.

Objetivo estratégico 3: *Facilitar la participación efectiva de todos los miembros del Codex.*

Tratar este tema en el CCFL posibilitará que todos los miembros interesados en las ventas por Internet/comercio electrónico participen en los debates. El trabajo también podría proporcionar una oportunidad para discutir, en términos más generales, las ventas a distancia/remotas.

En relación con el nuevo proyecto de Plan Estratégico y Objetivos (2020-2025) en desarrollo:

Objetivo estratégico 1: *Abordar asuntos actuales, emergentes y críticos*

Este trabajo ofrece al CCFL la posibilidad de abordar una de las novedades de más actualidad en el ámbito del etiquetado de los alimentos.

Objetivo estratégico 3: *Influir a través del reconocimiento y el uso de las normas del Codex*

En la medida en que las ventas por Internet/comercio electrónico son impulsadas por un número creciente de actores a nivel mundial, el desarrollo y la adopción de normas del Codex en esta esfera ofrecerán importantes beneficios a los consumidores y las empresas. Esto, a su vez, influirá a través del reconocimiento de un enfoque armonizado del Codex, que se pueda utilizar universalmente en beneficio de todas las partes interesadas.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

La propuesta es examinar y después revisar la NGEAP y otros textos relacionados con el etiquetado de los alimentos, y, posteriormente, evaluar la necesidad de enmendar más documentos del Codex. Cabe señalar que las disposiciones de etiquetado pertinentes para las ventas por Internet/comercio electrónico en la NGEAP son aplicables horizontalmente a través de todos los alimentos preenvasados.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar a los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso.

8. NECESIDAD DE APORTACIONES TÉCNICAS DE ÓRGANOS EXTERNOS A LA NORMA

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar a los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso, teniendo en cuenta los trabajos relacionados en otros foros internacionales.

9. CALENDARIO PROPUESTO

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su 42.º período de sesiones de 2019, se espera que el trabajo se pueda finalizar en tres reuniones.

² <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/about-codex/es/>

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE EL ETIQUETADO DE ALÉRGENOS

1. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO

La declaración de alimentos o ingredientes que causan hipersensibilidad (denominado etiquetado de alérgenos) tiene como propósito que los consumidores tengan acceso a información clara y precisa sobre la presencia de alérgenos (o sustancias) en los alimentos, para que puedan elegir alimentos inocuos. Esto es particularmente significativo dadas las posibles consecuencias mortales para los individuos con alergias alimentarias, y que la prevalencia de esta condición está aumentando en muchas partes del mundo.

Este nuevo trabajo propone examinar y aclarar las disposiciones pertinentes al etiquetado de alérgenos de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) (en adelante la *Norma*) y desarrollar orientaciones sobre el uso de etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia, brindar información clara y coherente para los consumidores e incrementar la armonización para facilitar el comercio. Esta propuesta no pretende revisar toda la *Norma*.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

La prevalencia de alergias a los alimentos está aumentando a nivel mundial, incluso en los países en desarrollo. Dada la gravedad de las alergias alimentarias, sus consecuencias para la salud y la creciente complejidad de la cadena alimentaria, se considera que las disposiciones actuales sobre el etiquetado de alérgenos de la *Norma* no son suficientemente claras ni ofrecen información detallada a la industria sobre el modo en que deben presentarse los alérgenos en las etiquetas de los alimentos para asegurar la protección de los consumidores. También hay diferencias a nivel mundial en las normas nacionales y regionales para el etiquetado de alérgenos, lo que repercute en la armonización y el comercio.

Este trabajo complementa el trabajo elaborado recientemente por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) sobre un proyecto de *Código de prácticas sobre la gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos* en el trámite 5 (REP19/FH, párrafos 48–56 y Apéndice III) y la propuesta del CCFH de solicitar a la FAO/OMS que convoquen una consulta de expertos para brindar asesoramiento sobre niveles de umbral de alérgenos (REP19/FH, párrafo 56).

3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

- 1) Revisar las disposiciones pertinentes para el etiquetado de alérgenos de la *Norma* (y textos relacionados según sea necesario) para considerar lo siguiente:
 - a) Ámbito de aplicación, definiciones y claridad de las disposiciones existentes.
 - b) Presentación, legibilidad y términos que se han de utilizar, así como la idoneidad de las disposiciones de etiquetado de ingredientes al hacer declaraciones.
 - c) Sujeta al asesoramiento de expertos, la lista de alimentos e ingredientes de la Sección 4.2.1.4 (es decir, adiciones, supresiones o exenciones) y la claridad de las agrupaciones en esa lista.
- 2) Desarrollar orientaciones para el uso del etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia, que comprendan:
 - a) Principios para el uso del etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia.
 - b) Disposiciones de etiquetado, incluidas definiciones para el etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia.
 - c) La ubicación y los textos apropiados del Codex para la orientación
- 3) Solicitar asesoramiento científico con relación a la lista de alimentos e ingredientes de la Sección 4.2.1.4 de la FAO y la OMS sobre:
 - a) Si los criterios¹ publicados para evaluar las adiciones y exclusiones a la lista son todavía actuales y adecuados.
 - b) Sujeto al asesoramiento sobre los criterios anteriores:
 - i) Si hay alimentos e ingredientes que deben añadirse a la lista o eliminarse de ella.

¹ Serie de Informes Técnicos de la OMS 896 (2000). Informe de un Panel *ad hoc* sobre Alérgenos Alimentarios. Anexo 4 de Evaluación de algunos aditivos alimentarios y contaminantes. Quincuagésimo tercer informe del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios. <https://www.who.int/foodsafety/publications/jecfa-reports/en/>.

- ii) Clarificación de las agrupaciones de alimentos e ingredientes de la lista.
- iii) Si algunos alimentos e ingredientes, tales como alimentos e ingredientes muy refinados, que se derivan de la lista de alimentos conocidos como causa de hipersensibilidad pueden estar exentos de la declaración obligatoria.

4. EVALUACIÓN CONTRA LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PRIORIDADES DE TRABAJO

Criterio general:

La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

Este nuevo trabajo propuesto revisará las actuales disposiciones para la declaración de alimentos y de ingredientes conocidos como causa de hipersensibilidad (etiquetado de alérgenos) y desarrollar nuevas orientaciones para el uso del etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia. Esto dará información más clara y más coherente sobre el etiquetado de alérgenos para garantizar la protección de los consumidores, especialmente en los países en desarrollo que dependen de las normas del Codex para su situación nacional.

Criterios aplicables a las cuestiones generales:

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o potenciales al comercio internacional.*

El nuevo trabajo propuesto proporcionará una mayor armonización de las normas de etiquetado de alérgenos a nivel internacional. Actualmente, existen diferentes normas nacionales y regionales para el etiquetado de alérgenos si se comparan con la *Norma del Codex*, lo cual repercute en el comercio.

b) *Ámbito de aplicación y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones del trabajo.*

Se propone que la revisión de la *Norma* y textos afines (según proceda) se centre en las disposiciones pertinentes para la declaración de alimentos e ingredientes conocidos como causa de hipersensibilidad (etiquetado de alérgenos) y se desarrollen nuevas orientaciones para el uso del etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia.

c) *Trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en este campo o propuestos por la organización u organizaciones internacionales pertinentes de carácter intergubernamental.*

Este nuevo trabajo propuesto complementa y se basa en el trabajo ya emprendido por el CCFH.

d) *Posibilidades de normalización del tema de la propuesta*

El propósito de este trabajo es revisar, actualizar y aclarar el texto existente y proporcionar orientaciones adicionales para asegurar que esté disponible un conjunto claro y contemporáneo de definiciones y directrices internacionales para el etiquetado de alérgenos con miras a su aplicación mundial.

e) *Examen de la magnitud mundial del problema o cuestión.*

Existe una prevalencia creciente de alergias alimentarias principalmente en los países occidentales, como el Reino Unido (y otros países de Europa), los Estados Unidos y Australia. En otros lugares, aunque no hay suficientes datos sobre la prevalencia de alergias alimentarias, los datos que existen indican que otros países están experimentando también un aumento de dicha prevalencia de alergias alimentarias y sensibilización alérgica a los alimentos. La mayor parte de estos datos proceden de Asia (China) y África, aunque hay informes de que la prevalencia de las alergias alimentarias está aumentando también en países de América Latina.

5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Los trabajos propuestos son congruentes con el mandato de la Comisión para la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones internacionales con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El trabajo propuesto contribuirá al avance de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

Objetivo estratégico 1: Establecer normas alimentarias internacionales que se ocupen de los problemas alimentarios actuales y emergentes.

La provisión de información clara y coherente es vital para el consumidor con alergias alimentarias para poder realizar elecciones de alimentos inocuos. La revisión, aclaración y actualización científica de los

textos vigentes del Codex, además de desarrollar nuevas orientaciones para el uso del etiquetado de alérgenos, precautorio o de advertencia, asegurará la protección de los consumidores en el entorno contemporáneo de la alimentación.

Objetivo estratégico 2: *Garantizar la aplicación de principios de análisis de riesgos en el desarrollo de normas del Codex*

Las disposiciones sobre el etiquetado de alérgenos de la *Norma*, incluida una lista de alimentos e ingredientes que es necesario declarar por ser conocidos como causa de hipersensibilidad, no han cambiado sustancialmente desde 1999. Por lo tanto, el nuevo trabajo propuesto incluye solicitar asesoramiento científico de la FAO/OMS con respecto a los criterios para actualizar y clarificar esta lista.

Objetivo estratégico 3: *Facilitar la participación efectiva de todos los miembros del Codex*

Su consideración por el CCFL permitirá a todos los miembros del Codex la oportunidad de contribuir a la revisión de la *Norma* existente y desarrollar nueva orientación sobre el etiquetado de alérgenos. Este nuevo trabajo complementa y se basa en el trabajo emprendido por el CCFH y brinda una oportunidad de colaboración cruzada entre comités.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

Las disposiciones pertinentes al etiquetado de alérgenos de la *Norma* que se proponen para revisión son aplicables horizontalmente a través de todos los alimentos envasados.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DE EXPERTOS

El asesoramiento científico de la FAO/OMS se necesitará con relación a los criterios para cualquier adición y/o supresión de la lista de alimentos e ingredientes que son conocidos por causar hipersensibilidad.

8. NECESIDAD DE CONTRIBUCIONES TÉCNICAS A LA NORMA PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES EXTERIORES

Habrà oportunidad de consultar a los órganos pertinentes si es necesario a lo largo del proceso. Consideración de la comprensión de los consumidores basada en la evidencia del etiquetado de alérgenos y las declaraciones de advertencia.

9. CALENDARIO PROPUESTO

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su 42.º período de sesiones de 2019, se espera que el trabajo se pueda completar en tres reuniones.

ENFOQUE Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA LABOR DEL CCFL (Para recabar comentarios)

1. **Propósito:** Las siguientes directrices se establecen para ayudar al CCFL a identificar, priorizar y llevar a cabo eficientemente su trabajo e interactuar con [otros comités del Codex, los Grupos de Acción, y] la FAO/OMS y sus organismos científicos, cuando se presente la necesidad.
2. **Ámbito de aplicación:** Estas directrices se aplican a nuevos trabajos propuestos al CCFL y establece criterios y procedimientos para considerar las prioridades de trabajos propuestos.
3. El enfoque de priorización del proyecto ha sido desarrollado en reconocimiento de los criterios para nuevos trabajos como se indica en el Manual de procedimiento¹, así como las orientaciones existentes y propuestas desarrolladas por otros Comités del Codex, en particular, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)² y el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)³. Se han desarrollado criterios pertinentes para el trabajo del CCFL y un esquema de clasificación teniendo en cuenta el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius, los principios generales del etiquetado de los alimentos incluidos en la NGEAP y los enfoques adoptados por el CCFH y el CCFICS.

Criterios para evaluar y priorizar nuevos trabajos

4. Además de las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan Estratégico y los criterios aplicables a temas generales, se requieren criterios adicionales para evaluar nuevos trabajos pertinentes para el CCFL. A continuación, se presentan los criterios con respecto a los cuales puede evaluarse el nuevo trabajo que ha de emprender el CCFL:

Criterio	Clasificación
¿Cae el nuevo trabajo propuesto bajo el mandato del CCFL?	Sí/No
Riesgo* para la salud del consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto	Alto 20 Mediano 14 Bajo 8
Potencial para inducir a error al consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto	Alto 15 Mediano 8 Bajo 5
Si el trabajo propuesto, una vez finalizado, ayudará al consumidor a realizar una elección informada	Alto 12 Mediano 6 Bajo 4
Impacto (positivo) en la facilitación del comercio	Alto 10 Mediano 5 Bajo 3

*Definido en el CCFH44 CRD2

Proceso para la evaluación de nuevos trabajos

5. Las nuevas propuestas de trabajo deben presentarse en el formato de un documento de proyecto respondiendo a los criterios indicados en los "*Criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo*" para temas generales del Manual de procedimiento³ y tener en cuenta preferiblemente los criterios adicionales mencionados anteriormente.

¹ Manual de procedimiento (26.ª Edición)

² [CCFH Documento informativo](#)

³ CX/FICS 18/24/8

6. La nueva propuesta de trabajo debe indicar también que el trabajo, si se aprueba para empezar, probablemente dé lugar a la preparación de una nueva norma/directriz o la revisión de una norma/directriz ya existente.
7. El CCFL priorizará nuevas propuestas de trabajo, incluida la revisión de los textos existentes, en orden de mérito según las decisiones tomadas por el CCFL después de evaluar el nuevo trabajo con respecto a los criterios (definidos en líneas anteriores) para evaluar y priorizar el trabajo.
8. El Comité podrá evaluar la prioridad de cada tema si aparece información nueva relativa a un tema. Tales datos pueden ser sometidos a consideración y la prioridad de la nueva propuesta de trabajo podría ser reconsiderada.
9. Los criterios se aplicarán de manera gradual, en orden como se ha mencionado. Si el Comité decide que un trabajo propuesto no recae bajo el mandato del CCFL, entonces los restantes criterios no necesitan aplicarse. Criterios adicionales, como la viabilidad del nuevo trabajo propuesto, pueden ser necesarios y desarrollados más adelante para su aplicación cuando se tienen en cuenta dos o más asuntos de prioridad similar.
10. El trabajo propuesto debe ser evaluado con respecto a los criterios y evaluado según las calificaciones dadas para cada criterio. Nuevas propuestas de trabajo se priorizarán, en última instancia, según los puntos totales recibidos a través de esta calificación.
11. El CCFL desarrollará y mantendrá un plan de trabajo que incluirá todos los posibles temas de trabajo pertinentes para el CCFL. El plan de trabajo será revisado por el CCFL en cada reunión basándose en sus decisiones, nuevas propuestas de trabajo recibidas y nuevas informaciones y datos disponibles. El CCFL tendrá que decidir si se debe actualizar el plan de trabajo en la sesión plenaria o con la ayuda de países miembros ofreciéndose de voluntarios en rotación. En este contexto, se podría informar que, para este propósito, el CCFH establece un Grupo de trabajo presencial en cada reunión.